

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de
institución públicas y privadas, Iquitos – 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Torres Jaimes, Mary Luz

ASESOR: Espinoza Zevallos, Rodolfo José

HUÁNUCO – PERÚ

2024



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 10396783

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22503540

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0002-7705-7270

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423043	0000-0002-7129-3352
2	Orihuela Yllatopa, Ofelia Adelajuana	Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	46743289	0000-0003-2700-6931
3	Martel Santiago, Alfredo	Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación	22474338	0000-0001-5129-5345

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **17:00** horas del día Cuatro del mes de Junio del año dos mil veinticuatro en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|---|----------------------|
| ➤ DR. PEDRO ALFREDO MARTINEZ FRANCO | : PRESIDENTE |
| ➤ MTRA. OFELIA ADELAJUANA YLLATOPA ORIHUELA | : SECRETARIA |
| ➤ MTR. ALFREDO MARTEL SANTIAGO | : VOCAL |
| ➤ MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 425-2024-DFD-UDH de fecha 09 de Mayo del 2024, para evaluar la Tesis titulada: "**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS IQUITOS - 2021**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **MARY LUZ TORRES JAIMES** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **MAYORIA** con el calificativo cuantitativo de **ONCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **18:50** horas del día Cuatro del mes de Junio del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco
DNI: 22424043
CODIGO ORCID:0000-0002-7129-3352
PRESIDENTE

Mtra. Ofelia Adelajuana Yllatopa Orihuela
DNI: 46643289
CODIGO ORCID:0000-0003-2700-6931
SECRETARIO

Mtro. Alfredo Martel Santiago
DNI: 22474338
CODIGO ORCID:0000-0001-5129-5345
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: MARY LUZ TORRES JAIMES, de la investigación titulada "El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privadas Iquitos - 2021", con asesor(a) RODOLFO JOSE ESPINOZA ZAVALLOS, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 233-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 04 de marzo de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

108. Torres Jaimes, Mary Luz.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%	25%	12%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upagu.edu.pe	9%
	Fuente de Internet	
2	hdl.handle.net	2%
	Fuente de Internet	
3	www.defensoria.gob.pe	2%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.udh.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.une.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por darme vida, salud y ser mi guía en cada paso que doy en este camino.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los docentes de la Universidad por compartir sus valiosas experiencias durante mi formación profesional, así como a mi asesor de tesis por su apoyo el Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, por las instrucciones y dedicación que tuvo para poder culminar la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	21
2.2. BASES TEÓRICAS	24
2.2.1. DERECHO A LA EDUCACIÓN	24
2.2.2. LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	28
2.2.3. NIÑOS CON DISCAPACIDAD	38
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	40
2.4. HIPÓTESIS	41
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	41

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	41
2.5. VARIABLES	42
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	42
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	42
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	43
CAPÍTULO III.....	44
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	44
3.1.1. ENFOQUE	44
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	44
3.1.3. DISEÑO	44
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	45
3.2.1. POBLACIÓN	45
3.2.2. MUESTRA.....	45
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS...	47
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	47
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	48
CAPÍTULO IV.....	49
RESULTADOS.....	49
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	49
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPOTENSOS	86
CAPÍTULO V.....	87
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	87
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	87
5.1.1. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL.....	87
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES.....	96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	97
ANEXOS.....	100

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Componentes y obligaciones A - educación inclusiva	28
Tabla 2 Componentes y obligaciones B - educación inclusiva	29
Tabla 3 Valores y actitudes en el enfoque inclusivo	31
Tabla 4 Matriz de operacionalización de las variables.....	43
Tabla 5 Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor.....	49
Tabla 6 Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor.....	53
Tabla 7 Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor.....	55
Tabla 8 Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor.....	58
Tabla 9 Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor.....	61
Tabla 10 ¿Usted sabe que significa educación inclusiva?.....	64
Tabla 11 ¿Considera usted que los docentes y administrativos están debidamente capacitados para brindar una educación inclusiva?	65
Tabla 12. ¿Considera usted que debe cambiar el sistema de educación para adaptarse a cada niño?	66
Tabla 13 ¿Usted Considera que los niños con discapacidad son marginados ante la sociedad?.....	67
Tabla 14 ¿Usted considera que los niños con discapacidad son más vulnerables a la violencia o abuso?	68
Tabla 15 ¿Considera que los niños con discapacidad tienen más acceso a la justicia en igualdad de condiciones ante la sociedad?.....	69
Tabla 16 ¿Usted Considera que las instituciones públicas y privadas son accesible a los niños con discapacidad?	70
Tabla 17 ¿Considera que las instituciones públicas y privadas disponen de las herramientas pedagógicas necesarias para facilitar la educación inclusiva en los niños con discapacidad?	71

Tabla 18 ¿Considera que las instituciones públicas y privadas son aptas para los niños con discapacidad?	72
Tabla 19 ¿Considera que el Estado es responsable de la educación inclusiva en los niños con discapacidad?	73
Tabla 20 ¿Considera que la educación que brinda el Estado permite a los niños con discapacidad desarrollar su talento, creatividad y autoestima? ...	74
Tabla 21 ¿Considera que el Estado cuenta con programas para atender la educación inclusiva de niños con discapacidad?.....	75
Tabla 22 ¿Considera usted, que hay una educación inclusiva para niños con discapacidad en las instituciones públicas y privadas en Iquitos?	76
Tabla 23 ¿Considera usted, que hay un derecho a la educación y que, por tanto, los niños con discapacidad no están privados de este derecho?	77
Tabla 24 ¿Considera usted, que por la condición de los niños con discapacidad hay discriminación, hacia ellos en las instituciones educativas?	78
Tabla 25 ¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están debidamente capacitadas para poder dar una educación inclusiva?.....	79
Tabla 26 ¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están aptas para brindar una educación inclusiva a niños con discapacidad?.....	80
Tabla 27 ¿Considera usted, que el Estado garantiza que haya una educación inclusiva?.....	81
Tabla 28 ¿Considera usted qué, el Estado brinda apoyo al sector educación, ¿y que a su vez garantiza un mejor derecho a la educación para niños con discapacidad?.....	82
Tabla 29 ¿Considera usted, que todos los niños que sufren de discapacidad visual, auditiva o física, reciben educación inclusiva en las instituciones públicas o privadas?	83
Tabla 30 ¿Considera usted, que todos los niños con discapacidad tienen acceso a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) en donde pueden recibir una educación inclusiva?	84

Tabla 31 ¿Considera usted, que deba de existir una educación inclusiva que se adapte a cada niño según su tipo de discapacidad?.....	85
Tabla 32 Validación de la hipótesis.....	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Validación de la hipótesis	64
Figura 2 ¿Considera usted que los docentes y administrativos están debidamente capacitados para brindar una educación inclusiva?	65
Figura 3 ¿Considera usted que debe cambiar el sistema de educación para adaptarse a cada niño?	66
Figura 4 ¿Usted Considera que los niños con discapacidad son marginados ante la sociedad?.....	67
Figura 5 ¿Usted considera que los niños con discapacidad son más vulnerables a la violencia o abuso?	68
Figura 6 ¿Considera que los niños con discapacidad tienen más acceso a la justicia en igualdad de condiciones ante la sociedad?.....	69
Figura 7 ¿Usted Considera que las instituciones públicas y privadas son accesible a los niños con discapacidad?	70
Figura 8 ¿Considera que las instituciones públicas y privadas disponen de las herramientas pedagógicas necesarias para facilitar la educación inclusiva en los niños con discapacidad?	71
Figura 9 ¿Considera que las instituciones públicas y privadas son aptas para los niños con discapacidad?	72
Figura 10 ¿Considera que el Estado es responsable de la educación inclusiva en los niños con discapacidad?	73
Figura 11 ¿Considera que la educación que brinda el Estado permite a los niños con discapacidad desarrollar su talento, creatividad y autoestima? ...	74
Figura 12 ¿Considera que el Estado cuenta con programas para atender la educación inclusiva de niños con discapacidad?.....	75
Figura 13 ¿Considera usted, que hay una educación inclusiva para niños con discapacidad en las instituciones públicas y privadas en Iquitos?	76
Figura 14 ¿Considera usted, que hay un derecho a la educación y que, por tanto, los niños con discapacidad no están privados de este derecho?	77
Figura 15 ¿Considera usted, que por la condición de los niños con discapacidad hay discriminación, hacia ellos en las instituciones educativas?	

.....	78
Figura 16 ¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están debidamente capacitadas para poder dar una educación inclusiva?	79
Figura 17 ¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están aptas para brindar una educación inclusiva a niños con discapacidad?	80
Figura 18 ¿Considera usted, que el Estado garantiza que haya una educación inclusiva	81
Figura 19 ¿Considera usted qué, el Estado brinda apoyo al sector educación, ¿y que a su vez garantiza un mejor derecho a la educación para niños con discapacidad?	82
Figura 20 ¿Considera usted, que todos los niños que sufren de discapacidad visual, auditiva o física, reciben educación inclusiva en las instituciones públicas o privadas?	83
Figura 21 ¿Considera usted, que todos los niños con discapacidad tienen acceso a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) en donde pueden recibir una educación inclusiva?	84
Figura 22 ¿Considera usted, que deba de existir una educación inclusiva que se adapte a cada niño según su tipo de discapacidad?	85

RESUMEN

En el trabajo de investigación nombrado: el derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada de Iquitos 2021, el cual tiene el propósito de dar a conocer los factores que inciden en el incumplimiento de este derecho, una situación problemática que sufren aquellos niños(a) con alguna discapacidad, donde su derecho para acceder a una inclusiva educación en igualdad de oportunidades se ve vulnerada, libre de discriminación.

La metodología utilizada en este trabajo de investigación está siendo enmarcada desde un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, a consecuencia de no existir manipulación de las variables. mediante la técnica de la encuesta se ha obtenido la información, de forma seguida se efectuó el uso de instrumento que viene siendo el cuestionario. En la ciudad de Iquitos, la población de 120 padres ha sido reducida a un tamaño muestral de 92 padres de familia quienes integran un fragmento de la comunidad educativa, tanto de instituciones públicas como privadas.

Con este presente trabajo se pudo el incumplimiento del derecho a una educación inclusiva, donde se pudo conocer que a niños de nivel inicial con discapacidad que se encuentran privados de recibir una enseñanza educativa, porque un factor principal del incumplimiento es que las instituciones no cuentan con capacitaciones especializadas en enfoque inclusivo de enseñanza por lo tanto, no están aptas para que puedan enseñar a niños con discapacidad, otro factor se debe a una infraestructura inadecuada en las instituciones

Palabras Clave: Derecho, educación, niños, públicas, privadas, Iquitos.

ABSTRACT

In the research work named: the right to inclusive education in disabled children in public and private institutions of Iquitos 2021, which aims to make known the factors that influence the non-compliance of this right, a problematic situation suffered by those children with a disability, where their right to access an inclusive education in equal opportunities is violated, free of discrimination.

The methodology used in this research work is being framed from a quantitative approach, with a non-experimental design, as a result of there being no manipulation of the variables. Through the survey technique, information has been obtained, then the use of the instrument that is the questionnaire was carried out. In the city of Iquitos, the population of 120 parents has been reduced to a sample size of 92 parents who make up a fragment of the educational community, both public and private institutions.

With this present work, the non-compliance with the right to an inclusive education was possible, where it was possible to know that children of initial level with disabilities are deprived of receiving an educational teaching, because a main factor of non-compliance is that the institutions do not have specialized training in an inclusive teaching approach, therefore, they are not suitable for them to teach children with disabilities, another factor is due to an inadequate infrastructure in the institutions.

Keywords: Law, education, children, public, private, Iquitos.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación nace de una inquietud personal luego de haber observado y reflexionado acerca de nuestra realidad educativa, en donde los niños con discapacidad no acceden a su derecho a la educación. Esta investigación busca identificar los factores que impiden la obtención de una educación inclusiva en instituciones públicas y privadas para estos niños en nivel inicial.

El presente trabajo está estructurado en capítulos; los cuales son: en el Capítulo I, donde explicamos la razón de la cuestión planteada como problema, asimismo se esbozan los objetivos, las hipótesis y las variables como también la justificación y limitaciones; en el Capítulo II, se esboza el Marco Teórico, a través del cual se forman desde los antecedentes de esta investigación, las bases teóricas, así como las definiciones conceptuales. En el Capítulo III, en esta sección esta armado nuestra metodología donde hay especificaciones del tipo, el diseño y el esquema de investigación, que tratamientos realizamos como también aquella población, muestra y técnicas utilizadas dentro de esta investigación.

En el Capítulo IV. Mostramos los resultados de la investigación; en el Capítulo V, donde se trata la discusión de resultados, la contrastación de trabajo de campo con los antecedentes, las bases teóricas y la prueba de hipótesis. Finalmente, en el último capítulo tenemos a los aspectos administrativos, cerrando el trabajo de investigación encontramos las conclusiones, recomendaciones.

Asimismo, después del tratamiento de análisis de los resultados conseguidos, se puede establecer que los niños que se encuentran en el nivel inicial no cuentan con una educación inclusiva, porque los docentes y administrativos de las instituciones, tanto públicas como privadas no cuentan con una capacitación adecuada en enfoque inclusivo, por otro lado, también se tiene el problema de que no existe una infraestructura educativa que sea adecuada para los niños con discapacidad.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional los niños con discapacidades son los más perjudicados en el acceso a atención médica y educación. Esta situación es alarmante, ya que estos niños enfrentan un mayor riesgo de sufrir violencia, abuso sexual, explotación y abandono, convirtiéndose en los más marginados a nivel global. Es fundamental abordar estas problemáticas para garantizar sus derechos y bienestar.

El Estado Mundial de la Infancia realiza anualmente un estudio sobre las causas que afectan negativamente a la infancia. Desde 2013, se han registrado 93 millones de niños con discapacidades que son marginados y privados de su derecho a una educación inclusiva. En 2021, UNICEF reportó casi 240 millones de niños con discapacidad en el mundo, siendo el 80% de ellos en países en desarrollo. Se estima que solo alrededor del 2% de estos niños acceden a la educación. En Perú, el censo escolar de 2018 reveló que hay 77,496 estudiantes con discapacidad en el sistema educativo, pero solo el 40.4% logra culminar la educación primaria. Estos datos reflejan una situación alarmante que requiere atención urgente para garantizar el acceso equitativo a la educación y proteger los derechos de los niños con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras en su desarrollo y bienestar.

Pretell (2019), indica que, la educación es un derecho fundamental, según el art. 13° de nuestra Constitución, que establece que el Estado garantiza una educación libre, permitiendo a los padres elegir las instituciones educativas para sus hijos. En el Perú, el derecho a la educación inclusiva para personas con discapacidad enfrenta serias limitaciones. Muchos padres no pueden inscribir a sus hijos en escuelas regulares debido a la falta de aceptación de sus solicitudes. Como resultado, se ven forzados a optar por centros de educación básica especial, lo que limita las oportunidades

educativas de estos niños y perpetúa su marginación. Esta situación resalta la necesidad urgente de políticas que promuevan la inclusión y faciliten el acceso a una educación equitativa para todos los niños, independientemente de sus capacidades.

Por otro lado, el Ministerio de la Educación (2017), según la Resolución Ministerial N.º 657-2017-MINEDU, sostiene que aquellos centros educativos tanto públicos como privados con respecto a los niños que sufren de alguna discapacidad, están en la obligación de conceder dos vacantes por cada aula.

Perú está en un proceso para establecer un sistema educativo inclusivo. A pesar de que el Estado ha firmado diversos convenios internacionales que exigen normas para regular la educación inclusiva, la realidad es que estos esfuerzos no han logrado transformar la situación actual, y muchos niños con discapacidad siguen enfrentando barreras significativas para acceder a una educación adecuada, y ello se debe a que muchas veces las instituciones educativas no están aptas o no cuentan con personal capacitado para poder impartir una educación inclusiva, aunado a ello se tiene en cuenta la falta de una infraestructura institucional adecuada para niños con discapacidad.

En Iquitos, la situación es preocupante, ya que en las instituciones educativas hay numerosos casos de niños con discapacidad que no disfrutan del derecho a una educación inclusiva. Esto limita su desarrollo educativo y personal. Es fundamental que el Estado implemente un sistema educativo que ofrezca técnicas de enseñanza adaptadas a las diversas capacidades y necesidades de estos niños, garantizando así su formación integral y su inclusión en la sociedad.

Esta investigación tiene como objetivo identificar los factores que afectan el derecho a la educación inclusiva para niños con discapacidad en las instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos durante 2021. A través de este estudio, se busca llegar a conclusiones precisas sobre las barreras existentes que impiden el acceso a una educación adecuada para estos niños, lo cual es fundamental para promover su desarrollo integral y bienestar.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de nivel inicial en las instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Qué consecuencias trae el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021?

PE2. ¿De qué manera podemos solucionar el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar las consecuencias que trae el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021.

OE2. Proponer una alternativa de solución que permita superar el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación se puede establecer de los casos la investigación se realiza con un propósito específico y por lo tanto, la justificación expuesta debe entenderse como lo suficientemente adecuada para justificar su realización.

Este estudio será un valioso recurso para investigadores interesados en profundizar en el tema, además de fomentar la implementación de un sistema educativo que utilice métodos de ilustración adaptados a necesidades de los niños con discapacidad, asegurando así su inclusión y desarrollo integral en el ámbito educativo.

Esta investigación contribuye a conocer los factores del incumplimiento del derecho a la educación inclusiva. Asimismo, los resultados obtenidos de este trabajo estarán a disposición de nuevos investigadores para que les pueda servir de referencia a estudios posteriores sobre el derecho de educación inclusiva para niños con discapacidad acerca de cómo se vulnera el derecho.

El trabajo de investigación se justifica metodológicamente porque se hace el uso de técnicas e instrumentos para la recolección de datos, así mismo se hace el empleo de un diseño no experimental sin manipulación de las variables, lo que permitió analizar la situación de cada uno.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El investigador solo disponía de sus tiempos libres de trabajo a fin de poder efectuar la obtención de información, además la poca información documental acerca del tema del presente estudio.

En el aspecto económico, la investigadora no contó con el apoyo de entidades públicas o privadas que financien este tipo de estudios.

Cabe mencionar que tales limitaciones fueron superadas a través de una revisión minuciosa de la información recolectada y legislación vigente en materia de educación inclusiva, por lo tanto, se tuvo una adecuada organización de tiempo y por parte de la investigadora el autofinanciamiento en forma integral.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue viable porque existe información en las diversas bibliotecas virtuales y páginas web, también es viable debido a que el tema de investigación es de importancia ya que, ello nos permite conocer acerca de nuestra realidad educativa en Iquitos. Este análisis nos ayudará a entender por qué no todos los niños pueden ejercitar su derecho a la educación, tal como establece la Constitución, a partir de esta problemática, se plantean posibles soluciones para garantizar el acceso a una educación inclusiva y equitativa para todos los menores.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Flores, 2016), en su trabajo titulado Educación inclusiva en torno a la discapacidad: encuentros y desencuentros entre marco político y practica escolar en Colombia, teniendo una investigación de tipo descriptiva – explicativa, tuvo como objetivo determinar la trascendencia de una inclusiva educación en personas que adolezcan de alguna discapacidad. Siendo así, la muestra estuvo conformada por 12 maestros que laboraban en el Colegio La Estancia San Isidro Labrador, el cual estaba constituido por una serie de preguntas basadas en el marco político normativo sobre una inclusiva educación en aquellos individuos que adolezcan de alguna discapacidad. En la cual se señala:

- A pesar de que, se presenta una regularización de la Ley en el colegio, no se ejecutan medios educativos que den respuesta a diferencias individuales de los niños con discapacidad.
- El Estado debe brindar los recursos financieros necesarios para efectuar los procesos de formación en los docentes, en la infraestructura del colegio y en proyectos que tengan participación de la comunidad educativa, todo ello en amparo de los niños que adolecen de alguna discapacidad para que tengan acceso a una educación.

Comentario: Se distingue, que la falta de medios educativos es que el factor por el cual no se lleva una educación para niños con discapacidad, a pesar de que, existe una ley para los Colegios, el Estado no apoya como debería de ser, ya que depende de ellos que los procesos de formación de los docentes se lleven a cabo, el Estado también debe de apoyar en tema de infraestructura educativa.

(Sierra, 2018), en su investigación titulada La incorporación de la educación inclusiva y las comunidades de aula como cultura institucional. Esta investigación, de tipo descriptivo-explicativo, tiene como objetivo implementar la educación inclusiva como parte de la cultura institucional en las escuelas. Se busca promover un entorno educativo que respete y fomente la inclusión de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades. Estuvo integrada por aquellos maestros que laboraban en una institución educativa pública. A fin de realizar la recopilación de información, para emplear las técnicas de la observación y la entrevista. En consecuencia, el investigador señala lo siguiente:

- Para lograr una educación inclusiva, es fundamental que la comunidad educativa participe activamente en la promoción de la justicia social.
- La demora en implementar programas de justicia social en las instituciones impide que los niños con discapacidad disfruten del derecho a una educación inclusiva, generando una situación que requiere atención urgente para garantizar su acceso y desarrollo educativo adecuado.

Comentario de la investigadora: La tesista hace mención a la implementación de un inclusivo sistema educativo que sea adecuado para todos aquellos niños con discapacidad, esto a favor de que puedan gozar del derecho a una adecuada educación, por tanto, toda participación de la entidad educativa es esencial para que exista una justicia social de educación inclusiva.

(Vélez, 2016), en su trabajo titulado Educación inclusiva para personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires. Siendo una investigación de tipo descriptiva - explicativa, en consecuencia, el objetivo principal era evaluar la apreciación de la comunidad educativa en el nivel primario de la Escuela Santa Julia con respecto a los menores de edad (niños) que sufran de alguna discapacidad, los cuales deben

tener derecho a una inclusiva educación. En el nivel primario formaron parte de la muestra. Para la recolección de datos, se utilizaron las técnicas de observación y entrevistas, por lo que se concluyó en lo siguiente:

- En la entrevista afirmaron que hacen falta la implementación de escuelas inclusivas lo cual impide el crecimiento educativo de los niños discapacitados.
- Existe discriminación y exclusión de los niños con discapacidad ante la sociedad, lo cual es resultado de la falta de información sobre la problemática existente.
- La espera interminable de los procesos burocráticos retrasa los procesos de inclusión escolar, perjudicando la construcción educativa de los niños discapacitados.

Comentario: La investigadora afirma, que la falta de implementación de escuelas inclusivas es el que impide el crecimiento de los menores con discapacidad, además que en la sociedad existe la discriminación hacia los niños con discapacidad de tal sociedad es donde excluyen a los niños, el retraso del proceso de inclusión retrasa la educación en los niños.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Constantino, 2015), titula su trabajo como Un salto por dar: El derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados en Lima. La investigación tuvo como objetivo demostrar la responsabilidad en los centros educativos privados en ofrecer una educación inclusiva a los niños con discapacidad, asegurando así que se respetan sus derechos fundamentales en el ámbito educativo.

La muestra estuvo conformada por la documentación, asimismo, a fin de recolectar la información, se emplearon las técnicas del fichaje y

la observación. Finalmente, las fichas documentales y la ficha de observación, conformaron los instrumentos. En consecuencia, el autor señala lo siguiente:

- Existen posiciones de poder que producen desigualdades en los derechos humanos, para lo cual debe intervenir el Estado.
- A manera de derecho humano, se debe tener en cuenta que una inclusiva educación, es de gran relevancia, debido a que genera la posibilidad de una igualdad de enseñanza, conociendo y valorando la diversidad humana.

Comentario: Para niños con discapacidad, el tema de una inclusiva educación, debe de ser relevante para que así exista una igualdad educativa.

(Sánchez, 2020), en su investigación titulada Apostando por una mejor educación inclusiva. El caso de la Institución Educativa coronel José Gálvez de Comas. Tiene como objetivo Investigar la opinión de la comunidad educativa respecto al derecho de los estudiantes con discapacidad. Para la recolección de datos, se utilizaron técnicas de observación y entrevistas, lo que permitió obtener información relevante sobre la situación actual y las experiencias vividas en el contexto educativo inclusivo.

En consecuencia, el autor señala lo siguiente:

- Existen percepciones negativas sobre la discapacidad en la institución educativa, lo que representa un obstáculo para implementar un proceso de inclusión en las aulas escolares.
- En la institución educativa, se vigila que algunos docentes y estudiantes utilicen los términos "discapacitados" o "especiales" para referirse a los alumnos con discapacidad, lo que genera discriminación y afecta negativamente su rendimiento académico.

Comentario: a tesista menciona que dentro de las instituciones educativas existe la discriminación hacia los niños con discapacidad la sola mención de la palabra discapacidad es motivo suficiente para las burlas y gracias que realizan a los niños con discapacidad. Todo esto se debe a la débil normativa para la educación inclusiva, además de que no se tiene conocimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad son los factores que influyen en la falta de educación inclusiva.

(Castro, 2018), en su investigación titulada Actitud docente hacia la educación inclusiva en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Huaraz 2017 en Huaraz. La cual sostuvo como objetivo establecer el comportamiento del profesor con respecto a establecer una inclusión educativa.

En consecuencia, el autor señala lo siguiente:

- Se encuentra una relación significativa entre las variables de estudio, con un coeficiente de proporción de 0.292 y un valor p de 0.0001, lo que sugiere una conexión estadística.
- Los docentes señalan que el Estado no proporciona el apoyo necesario para implementar sistemas educativos que favorezcan la inclusión de estudiantes con discapacidad, lo que limita su derecho a una educación adecuada.
- Se sugiere que las autoridades implementen capacitaciones dirigidas a los docentes, con el fin de actualizar sus técnicas pedagógicas. Esto fomentará una actitud más adecuada en ellos y promoverá el desarrollo de la inclusión educativa para todos los estudiantes.

Comentario: La tesista resalta la actitud docente ante la educación inclusiva se debe a que no se cuenta con el apoyo suficiente del Estado para que pueda incluir nuevos sistemas de educación con guía inclusiva para los niños con discapacidad, la solución que da la tesista a esta investigación es que se realicen capacitaciones a docentes donde incluyan técnicas pedagógicas de educación con un enfoque inclusivo.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Se puede afirmar que la educación viene a ser un proceso por el cual una persona desarrolla sus potencialidades y capacidades, para que así se vaya preparando para que pueda estar presente en la sociedad de manera positiva y no ser excluido.

(Salazar, 2003), menciona que dicho derecho con respecto a la persona es totalmente constitutivo, asimismo viene a ser parte del tipo de derechos llamados sociales.

Asimismo, (Carbonell Lazo, 2010), Los menores tienen el derecho de acceder a una educación adecuada, garantizando así su desarrollo y bienestar, tal como lo establece la legislación vigente, la cual tenga como propósito y objeto con respecto a la persona, su crecimiento integral, en el que el Estado deberá garantizar la libertad de enseñanza además nos menciona que el numeral 14 del código del niño y adolescente impide que la menor sufra cualquier forma de discriminación en su centro de estudios por su condición de discapacidad.

La Constitución, define también a la educación como aquel derecho que tiene como propósito con respecto a la persona humana su desarrollo integral (Constitución política del Perú, 1993, art.13). A esta definición un reconocido abogado realiza el siguiente comentario: Según este artículo la educación guarda como objetivo principal el crecimiento integral de toda persona humana. Junto con los acápites que complementan solo son meras frases entretenedoras. No está bien concebido, (Ruiz García, 2018).

2.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

(Cruz, 2016), menciona que abarca dentro de sus características los siguientes elementos:

- **Disponibilidad:** Se considera que el derecho a la educación es un derecho social y económico establecido por el gobierno, destinado a asegurar la disponibilidad de la educación. Esto implica que los gobiernos tienen la obligación de garantizar que todos los niños en edad escolar accedan a una educación gratuita y obligatoria, promoviendo así su desarrollo integral a través del aprendizaje y la enseñanza durante toda su vida.
- **Accesibilidad:** El derecho a la educación implica el acceso a programas educativos ya instituciones de manera equitativa. Este derecho debe implementarse de forma progresiva, garantizando una formación gratuita, necesaria e inclusiva lo más pronto posible, y facilitando el acceso a la educación postobligatoria cuando sea viable.
- **Adaptabilidad:** Todas las instituciones educativas deben acoger a los niños de acuerdo con el principio del interés superior del niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Esto implica adaptar la educación a las necesidades de estudiantes provenientes de diversas situaciones sociales y orígenes culturales.
- **Aceptabilidad:** Esto significa que aquellos programas de estudio y también los procedimientos de enseñanza deben ser admisibles para todos los estudiantes. Asimismo, el gobierno, ya sea para los centros educativos públicos o privados, es necesario que fijen, controlen y exijan ciertos estándares de calidad.

2.2.1.2. PRINCIPIOS QUE REGULAN EL PROCESO EDUCATIVO

Se debe tener en cuenta, que en el Perú la educación se fundamenta en dos caminos amplios: a) enseñanza integral y b) asistir a una sociedad superior venciendo la pobreza y promoviendo la incorporación latinoamericana. El principio

educativo abarca ampliamente a la comunidad, la cual está integrada por los maestros, personal administrativo, alumnos, padres de familia, entre otros, pertenecientes al sector educativo, quienes deberán guiarse por los conceptos básicos que se exigen al pueblo peruano y con ello cambiar la forma de pensar en sociedad, (Principio de la educación peruana: la guía para una mejor sociedad).

(Chanamé, 2011), menciona los siguientes principios reguladores del proceso educativo, que el plexo constitucional estableció.

a) Principio de coherencia

Se reconoce como aquel requisito indispensable que la variedad de formas y contenidos que surjan del desarrollo educativo conserven un vínculo de compatibilidad y enlace con sus ideales con el fin de inspirar las disposiciones establecidas en nuestra Constitución, la cual señala expresamente que, a fin de buscar el progreso integral de la persona, la sociedad y sobre todo el Estado tendrán la obligación de cuidar al niño y adolescente.

b) Principio de libertad y pluralidad de la oferta educativa

Nos menciona que hay variedad de alternativas que ayudan al avance del proceso educativo, aunado a ello, se debe tener en cuenta que la intervención del Estado, así como también de los privados como representantes es indispensable para poder alcanzar dicha actuación, posibilitando de esta manera la elección de diversas opciones educativas proscribiendo así cualquier forma de monopolio.

c) Principio de responsabilidad

Este principio concierne a los deberes de los padres de familia a fin de que sus menores hijos puedan iniciar, así como concluir el desarrollo de educación básica.

d) Principio de participación

Los padres en el desarrollo educativo de sus menores hijos tienen la responsabilidad de intervenir positiva y activamente, por ello deben de cooperar, opinar e inmiscuirse en la relación escuela - educando.

e) Principio de obligatoriedad

Los determinados niveles de desarrollo educativo tales como inicial, primaria y secundaria; deben ser cumplidos de forma obligatoria.

f) Principio de contribución

Obligación común de prestar ayuda solidaria dentro del proceso de aprendizaje cívico, moral y cultural de la sociedad, permitiendo así que todos estén involucrados en el grupo social.

2.2.1.3. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

En el artículo 23° que aparte de aquellos derechos ya establecidos dentro de la convención sobre los Derechos del Niño, nos menciona que aquellos niños y también adolescentes que adolezcan de alguna discapacidad poseen y disfrutan por su propia condición de todos aquellos derechos que resultan ser innatos a ello, también la facultad de desarrollar su propia personalidad sobre todo hasta lograr obtener la mayor de sus capacidades, aunado a ello el disfrute tanto de una vida íntegra y adecuada, proporcionando su cooperación constante, buscando paridad de oportunidades en el interior de su sociedad eliminando así la exclusión, (EMI, 2013).

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 7°, que todo sujeto que sufra de alguna discapacidad que le impida valerse por cuenta propia, ya sea a razón de alguna insuficiencia física o

mental guarda el derecho a ser respetada su dignidad, debiendo estar sujeto a una norma legal que circunscriba su salvaguarda, readaptación y refugio, (Borea Odría, Lima).

2.2.2. LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Katerina, 2004), El objetivo es satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos los niños y adultos que se encuentran excluidos y son sensibles, así como aquellos que enfrentan cualquier forma de discriminación debido a su condición.

La educación inclusiva busca de forma general que todos los estudiantes alcancen el grado supremo de crecimiento personal, así como la obtención de un alto nivel de conocimientos y habilidades en concordancia con las potencialidades de la persona, encaminando para un completo crecimiento personal y también de la población

La (Defensoría del pueblo, 2019), al hablar de la educación inclusiva se fundamenta en el acceso de todas las personas a aprender y estudiar juntas. Para lograrlo, es esencial que el Estado intervenga, cumpliendo con una serie de condiciones que se detallan a continuación:

Tabla 1
Componentes y obligaciones A - educación inclusiva

Componentes y derechos esenciales	Obligaciones en materia de educación Inclusiva
Derecho a contar con servicios integrales, adecuados y suficientes para ejercer el derecho a la educación (Disponibilidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la cantidad de Programas de Intervención Temprana adecuados para niños con discapacidad es fundamental para satisfacer sus necesidades educativas. - Asegurar que las instituciones educativas prioricen la educación inclusiva es fundamental para el desarrollo equitativo de todos los estudiantes. - Es fundamental proporcionar el apoyo necesario a los niños con discapacidad, sin considerar el aumento de los gastos económicos que esto pueda implicar para sus familias o tutores.
Derecho a acceder a la educación inclusiva sin discriminación (Accesibilidad)	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar el acceso equitativo a todos los niveles educativos ya la formación profesional. -Implementar servicios e infraestructura accesibles en todas las regiones es fundamental para garantizar la inclusión y el bienestar de todos los ciudadanos. -Mejorar la accesibilidad de las rutas utilizadas por personas con discapacidad para que puedan llegar a sus centros

educativos es esencial para promover su inclusión y garantizar su derecho a la educación.
 -Utilizar los medios de comunicación necesarios para facilitar el desarrollo y comprensión de las clases en los estudiantes.
 -Asegurar que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, no rechacen la matrícula de estudiantes debido a su condición de discapacidad es fundamental para promover la inclusión y garantizar el derecho a la educación para todos.

Fuente. defensoría del pueblo (2019). Derecho a la educación inclusiva.

Tabla 2
 Componentes y obligaciones B - educación inclusiva

Componentes y derechos esenciales	Obligaciones en materia de educación Inclusiva
Derecho a una educación de calidad, respetuosa de la cultura de las personas y sus derechos, en especial en el caso de los grupos en situación de vulnerabilidad (Aceptabilidad)	<p>-Fomentar la capacitación de los docentes en educación inclusiva, empleando técnicas y materiales de comunicación adecuados para facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes.</p> <p>-Reforzar la convivencia escolar entre los estudiantes, promoviendo la aceptación de la diversidad en instituciones públicas y privadas, es esencial para crear un ambiente inclusivo y respetuoso para todos.</p> <p>-Proporcionar educación sexual a todos los estudiantes, incluyendo a aquellos con discapacidad, es fundamental para su desarrollo integral y bienestar.</p> <p>-La participación de los niños con discapacidad en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas.</p>
Derecho a recibir educación que tenga en cuenta las necesidades educativas y realidades sociales de las y los estudiantes (Adaptabilidad)	<p>-Asegurar que todas las instituciones educativas, independientemente de su modalidad, adapten su currículo, procedimientos de admisión y evaluación a las necesidades educativas de los estudiantes es fundamental para promover una educación inclusiva y equitativa.</p> <p>-Asegurar que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, realicen ajustes razonables en la educación, basadas en la comunicación con los estudiantes que lo necesiten, es esencial para promover un entorno inclusivo y accesible para todos.</p> <p>-Implementar medidas de apoyo individualizadas en entornos que fortalezcan el desarrollo académico y social de estudiantes con discapacidad.</p>

Fuente. defensoría del pueblo (2019). Derecho a la educación inclusiva.

2.2.2.1. LOS DOCENTES ANTE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Según (Gonzales & Lazo, Actitud hacia la inclusión educativa y práctica pedagógica de docente en instituciones educativas inclusivas de nivel primaria de Iquitos-2017, 2017), Los docentes en instituciones públicas y privadas muestran diversas actitudes hacia las personas con necesidades educativas, especialmente

hacia aquellos que tienen alguna discapacidad. Estas actitudes se clasifican de la siguiente manera:

- **Actitudes de escepticismo:** por la desconfianza y falta de credibilidad hacia la educación inclusiva en la sociedad actual.
- **Actitudes de rechazo:** Se refiere a la negativa del docente para incluir a estudiantes con necesidades educativas en el proceso educativo.
- **Actitudes de optimismo empírico:** Es la aceptación del docente hacia la educación inclusiva, considerando las necesidades educativas especiales de los estudiantes.

Según (Gonzales, Actitud hacia la educación inclusiva en profesores de cuatro instituciones educativas inclusivas de Ventanilla, 2019), se parten en dos:

2.2.2.2. EN RELACIÓN CON LA DISCAPACIDAD

(Delgado, Ruiz, & Vigo, 2013), Estas necesidades son constantes a lo largo de la trayectoria escolar del estudiante, impactando continuamente su capacidad intelectual, tales como.

- **Discapacidad visual:** La discapacidad visual es un factor fundamental para la autonomía y el desarrollo del estudiante, dado que el 80% de la información se recibe del entorno, lo que exige un campo visual adecuado.
- **Discapacidad auditiva:** Se refiere a la disminución en la capacidad auditiva, lo que afecta al estudiante al mostrar una pérdida que reduce su percepción del lenguaje oral, dado que no puede oír con la misma intensidad que los sonidos emitidos.
- **Discapacidad física:** Se refiere a la discapacidad física de una persona, que puede ser temporal o permanente, y se manifiesta como una alteración en su capacidad motora.

- **Discapacidad intelectual:** Se refiere a una discapacidad que impide a la persona aprender con rapidez, presentando dificultades para recordar información en comparación con sus compañeros de la misma edad.

2.2.2.3. EN RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Estas necesidades son temporales y requieren atención específica para estudiantes con necesidades educativas especiales, además de solicitar más recursos educativos en comparación con otros compañeros de su misma edad.

2.2.2.4. ENFOQUE INCLUSIVO

La (Defensoría del pueblo, 2019), sostiene que este enfoque, también conocido como cuidado de la pluralidad, genera oportunidades educativas que logran resultados de calidad, actuando de manera independiente a diversas culturas, condiciones sociales, religiosas, étnicas, discapacidades y métodos de enseñanza.

Tabla 3
Valores y actitudes en el enfoque inclusivo

Valores	Actitudes
Respeto por las diferencias	-Reconocer el valor inherente de cada individuo y sus derechos, sin importar las diferencias existentes entre ellos.
Equidad en la enseñanza	-Disposición para enseñar, proporcionando a cada estudiante las condiciones y oportunidades necesarias para alcanzar resultados equivalentes en su aprendizaje.
Confianza en la persona	-Implica la disposición a tener expectativas en una persona, confiando sinceramente en su capacidad para superar obstáculos y crecer, sin importar las circunstancias que enfrente.

2.2.2.5. MARCO LEGAL

La (Defensoría del pueblo, 2019), El propósito central de este estudio es evaluar la magnitud y las dificultades en la implementación de políticas de educación inclusiva gestionadas por el Ministerio de Educación. Se pretende determinar la aptitud del Estado peruano para garantizar el derecho a la educación de

todos los niños con discapacidad, en instituciones públicas y privadas, en concordancia con el marco legal actual. Esto permitirá identificar las áreas que requieren atención y mejora.

- Ley N 29973 – Ley General de Persona con Discapacidad, en el artículo 35°, Reconoce que las personas con discapacidad tienen el derecho a recibir una educación inclusiva y de calidad, asegurando que se les brinden las oportunidades necesarias para su desarrollo.
- Ley Nro. 28044 – Ley general de educación, art. 56° y 60°.
- Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se reconoce como derecho del niño el acceso a la educación en igualdad de condiciones de oportunidades (art.28°), teniendo principal atención los niños físicamente impedidos, pues ellos gozan del derecho a recibir cuidados especiales (art.22°). Además, las instituciones públicas o privadas, que realicen medidas concernientes a los niños, deberán considerar primordialmente el interés superior del niño (art.3°), adoptando las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, correspondientes, para hacer efectiva la aplicación de los derechos del niño (art.4°).
- Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Estado es responsable de adoptar las medidas necesarias para asegurar que los niños y niñas con discapacidad gocen plenamente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones. Esto implica la responsabilidad de salvaguardar el interés superior del niño, así como implementar medidas para fomentar la igualdad y erradicar la discriminación. Además, se reconoce el derecho a una educación inclusiva para las personas con discapacidad, garantizando su acceso a un sistema educativo justo y de calidad. (art.24°).

- Según el Protocolo de San Salvador, las personas afectadas por una disminución física tienen derecho a una atención especial que les permita alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad (art. 18). El Estado debe implementar programas educativos que brinden instrucción y formación especializada a personas con discapacidad, ya que todas las personas tienen el derecho a recibir una educación adecuada y de calidad. (art. 13).
- La Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Según la Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, todos los niños y adolescentes gozan del derecho a la educación; dentro de los centros educativos, ningún niño o adolescente debe ser discriminado por su condición de discapacidad (art. 14). Los niños y adolescentes con discapacidad tienen el derecho a recibir atención asistida y continua del Sector Salud, así como a acceder a una educación especializada que se ajuste a sus necesidades particulares, proporcionada por el Sector Educación (art. 36).
- De acuerdo con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión de los gobiernos regionales debe basarse en el principio de inclusión. Esto implica que el gobierno regional debe desarrollar políticas públicas que fomenten la inclusión económica, social, política y cultural de las personas con discapacidad, garantizando así su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. (art. 8.4 y art. 60.h).
- Según la Ley General de Educación, la persona es el centro del proceso educativo y un agente clave, fundamentándose en el principio de inclusión. Este principio abarca a las personas con discapacidad, ayudando a eliminar la desigualdad y la exclusión en el ámbito educativo. (art. 8.c).

- La Ley N.º 29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordas ciegas.
- La Ley N.º 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- De acuerdo con la Ley General de la Persona con Discapacidad, las personas con discapacidad tienen el derecho a recibir una educación de calidad en un marco de igualdad de oportunidades. Asimismo, ninguna institución educativa tiene la facultad de negar el acceso o la permanencia de una persona debido a su discapacidad, asegurando de este modo su inclusión y participación plena en el sistema educativo. Esto asegura que se respeten sus derechos fundamentales y se promueva su desarrollo integral. (art. 35). El Estado debe asegurar que la infraestructura educativa sea accesible para las personas con discapacidad, así como proporcionar materiales educativos adecuados. Las instituciones educativas tienen la obligación de implementar ajustes razonables que faciliten el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad, además de proporcionar servicios de apoyo y capacitación al personal docente para abordar sus necesidades específicas (art. 37).
- La Ley N.º 30432, Ley que fomenta y asegura la práctica del deporte y la educación física en los distintos niveles de la educación básica pública.
- La Ley N.º 30772, Ley que fomenta la atención educativa integral para estudiantes que están hospitalizados o reciben tratamiento ambulatorio en el contexto de la educación básica.
- La Ley N.º 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad.

2.2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS I.E. EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La (Defensoría del pueblo, 2019), Las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, están obligadas a reservar un número específico de vacantes para estudiantes que requieran educación especial debido a alguna discapacidad, ya sea leve o más compleja, garantizando así su inclusión en el sistema educativo. Nuestra norma establece la concurrencia de alumnos que sufren de alguna discapacidad, con deberes enfocados en el ingreso sin diferenciación, la instrucción de la plana docente, acceso físico, formato curricular.

2.2.2.7. ELEMENTOS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La (Defensoría del pueblo, 2019), Establece que la disponibilidad y accesibilidad son componentes fundamentales del derecho a la educación, orientados a ofrecer una educación inclusiva para las personas con discapacidad. Todas las instituciones, tanto públicas como privadas, deben cumplir con las obligaciones que aseguran este acceso equitativo a la educación, garantizando el respeto a los derechos de todos los estudiantes.

❖ Disponibilidad

Obligaciones: Vacantes

Desarrollo de la obligación: Todas aquellas instituciones, tanto públicas como privadas con relación a aquellos alumnos que sufran de alguna discapacidad, ya sea ligera o con cierto grado de complejidad, tienen el deber de separar por salón de clases al menos dos vacantes para ellos, contando quince días calendario desde que se inicia la matrícula.

Base Legal: Resolución Ministerial N.º 665-2018-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica que regula la matrícula escolar y el traslado de estudiantes en instituciones educativas y programas de educación básica, asegurando un proceso adecuado y equitativo

para todos los alumnos involucrados. Además de la Resolución Ministerial N.º 712-2018-MINEDU La Norma Técnica titulada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019" establece directrices para las instituciones educativas y programas de educación básica, asegurando un enfoque adecuado para el aprendizaje de los estudiantes en este contexto.

❖ **Obligaciones: Apoyo del SAANEE**

Desarrollo de la obligación: Los profesionales del SAANEE deben atender al menos tres instituciones educativas inclusivas para asegurar la atención mínima de 20 estudiantes con discapacidad, garantizando así que reciban el apoyo necesario para su desarrollo educativo y bienestar en el entorno escolar.

Base Legal: Resolución Ministerial N.º 712-2018-MINEDU a través de la que prueba la Norma Técnica denominada Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica.

❖ **Accesibilidad**

Obligaciones: Acceso sin discriminación

Desarrollo de la obligación: Los centros educativos están impedidos de negar el ingreso de los alumnos que sufran de alguna discapacidad.

Base Legal: Código del niño y el Adolescente (Art.14), Resolución Ministerial N.º 665-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N.º 712-2018-MINEDU.

Obligaciones: Acceso sin discriminación

Desarrollo de la obligación: Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de orientar a los padres de familia para que coordinen la obtención de los documentos necesarios para la

inscripción de matrícula, colaborando así en el proceso administrativo requerido para facilitar la educación de sus hijos.

Base Legal: Resolución Ministerial N.º 665-2018-MINEDU.

Obligaciones: Acceso sin discriminación

Desarrollo de la obligación: Las instituciones educativas deben llevar a cabo acciones que promuevan la concientización del grupo educativo, con el objetivo de crear un ambiente favorable que respete y cuide la diversidad presente en la comunidad escolar.

Base Legal: Resolución Ministerial N.º 712-2018-MINEDU.

Obligaciones: Permanencia sin discriminación

Desarrollo de la obligación: Se deben prohibir la comisión de acciones discriminatorias a aquellos sujetos que adolezcan de alguna discapacidad.

Base Legal: Ley N.º 29719- Ley General de la Persona con discapacidad (Art.23.2).

Obligaciones: Protección frente a la violencia escolar

Desarrollo de la obligación: Las instituciones educativas deben establecer mecanismos de prevención, sanción y eliminación para combatir la intimidación, la violencia y cualquier acción considerada como acoso o hechos violentos, asegurando un entorno seguro y respetuoso para todos los estudiantes.

Base Legal: Ley N.º 29719, que promueve la convivencia sin violencia dentro de las instituciones educativas tiene como sustento indicar aquellas formas que identifican, prevén, evaden, sancionar y finalmente eliminan todo acto de violencia o en líneas general todo tipo de actuar estimado como actos de acoso que se produzcan entre los estudiantes de los centros educativos; conociéndose dicho supuesto como Ley Antibullying.

2.2.3. NIÑOS CON DISCAPACIDAD

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, define así la discapacidad:

Las personas con discapacidad abarcan a quienes presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de larga duración, las cuales, al interactuar con diversas barreras, pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Existen diversas causas de discapacidad, muchas de las cuales son evitables mediante una adecuada prevención y tratamiento. A continuación, se presentan las principales causas que contribuyen a la discapacidad en la población.

- Dificultades de genética
- La Anemia
- Descuido de la salud

¿Qué consecuencias trae la discapacidad en los niños?

Marginación y exclusión social

Frecuentemente, en la conciencia social persiste la creencia de que las personas con discapacidad son víctimas de una maldición o castigo por los pecados de sus antepasados. En muchas regiones del mundo, los niños con discapacidad son aislados, rechazados y considerados intocables, lo que agrava su situación y limita su integración social. En los países en desarrollo, se observa que muchos niños con discapacidad no saben leer ni escribir y viven en total aislamiento social. En muchas ocasiones, estos menores se ven forzados a mendigar para subsistir, lidiando con una existencia de profunda pobreza y marginación.

Violencia

Los niños con discapacidad están cada vez más vulnerables a la violencia, ya que les resulta difícil protegerse. La violencia física, mental y emocional se convierte en una dolorosa realidad en sus vidas, tanto en el ámbito familiar como en el institucional y social. En ciertos países, las discapacidades pueden llegar a causar infanticidio, al ser consideradas una carga económica y social para las familias.

La discapacidad como causa de discriminación

Se presentan numerosos casos de discriminación por discapacidad en ámbitos como la educación, la vivienda, el transporte y la vida cultural. La mayoría de los lugares y servicios son prácticamente inaccesibles para las personas con ciertas discapacidades, lo que restringe su plena participación en la sociedad.

La epistemología, en cuanto a la discapacidad, la describe al estudio del conocimiento y la comprensión sobre las capacidades, potencialidades y experiencias de estos niños. Aquí se consideran varios aspectos:

- 1) Acceso al Conocimiento: Se exploran las barreras y facilitadores que influyen en el acceso al conocimiento por parte de los niños con discapacidad, ya sea a través de métodos educativos adaptados, tecnología asistida, o ambientes inclusivos.
- 2) Reconocimiento de Capacidades: La epistemología en este contexto también trata de identificar y valorar las diversas formas en que los niños con discapacidad pueden aprender y entender el mundo, desafiando los enfoques tradicionales que podrían subestimar sus habilidades.
- 3) Inclusión y Diversidad: Investiga cómo las diferentes perspectivas y experiencias de los niños con discapacidad pueden enriquecer nuestro entendimiento del conocimiento humano en general, promoviendo una visión más inclusiva y diversa.

- 4) **Evidencia y Práctica:** Examina cómo se generan y validan las evidencias sobre las mejores prácticas educativas y de apoyo para estos niños, asegurando que estén basadas en investigaciones rigurosas y no en suposiciones o prejuicios.
- 5) **Ética del Conocimiento:** Considera las implicaciones éticas de cómo se genera y utiliza el conocimiento sobre los niños con discapacidad, promoviendo la dignidad, el respeto y la equidad en todas las esferas del aprendizaje y el desarrollo.
- 6) Estos elementos contribuyen a una comprensión más completa y justa del potencial y las necesidades de los niños con discapacidad, fomentando una sociedad más inclusiva y equitativa.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Educación inclusiva:** aquella la cual involucra a todos los sujetos con el padecimiento o sin el padecimiento de alguna discapacidad. Es una modalidad equitativa, tema donde el Estado tiene que garantizar que sea para todos.
- **Enfoque inclusivo:** Es en enfoque de atención a la diversidad, con el objetivo de brindar oportunidades educativas. Con respecto al acceso a la educación, reconoce y resguarda dicho derecho a todas las personas sin distinción alguna.
- **Derecho a la Educación:** Derecho fundamental y social para todos por igual a tener acceso a la educación. Derecho básico de todos los niños y niñas y adolescentes. El cual sirve para el desarrollo humano, también es un instrumento para ayudar a reducir la pobreza, igualdad de género y mejorar la salud.
- **Discapacidad:** Es aquella restricción de una capacidad, ya sea física o mental, la cual impide o entorpece la normal ejecución de las actividades de un sujeto.
- **Inclusión:** La inclusión es la aceptación de la diversidad de las personas y sus diferencias individuales ante la sociedad.

- **Discriminación:** Son los comportamientos de desigualdad ya sea por su religión, edad, género u otro. En este caso al hablar de discriminación nos referimos a los niños con discapacidad quienes lo sufren a diario por su condición de discapacidad.
- **Integridad:** Derecho fundamental de cada persona, que debe ser protegido a nivel físico, psíquico y moral. Es esencial respetar la integridad de todos los niños, sin importar su condición, garantizando así su bienestar y dignidad en la sociedad.
- **Igualdad:** Todas las personas tienen los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. La falta de capacitación en Educación Inclusiva a los docentes y administrativa, aunada a la carencia de infraestructura adecuada son los principales factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en los niños discapacitados, Iquitos durante el año 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. Debido al incumplimiento en una educación inclusiva los niños con discapacidad carecen de un adecuado desarrollo en Iquitos, durante el año 2021.

HE2. Si capacitamos a los docentes y administrativos en una educación inclusiva disminuirá la discriminación, pero también debemos de mejorar la infraestructura educativa para que mejore la educación en Iquitos, durante el año 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Derecho a la educación inclusiva

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Niños discapacitados

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 4

Matriz de operacionalización de las variables

Variable Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Derecho a la educación inclusiva	Es el derecho a la educación para las personas con o sin discapacidad	Es el derecho a la educación enfocada a las personas con o sin discapacidad, con el propósito de promover la educación y evitar la exclusión y marginación ante la sociedad.	Educación Social Instituciones Estado	Privado de su derecho Discriminación No Capacitadas No garantiza
Variable Dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Niños discapacitados	Son aquellos niños que presentan deficiencias físicas, mentales intelectuales o sensoriales a largo plazo	Son las discapacidades que se presentan en los niños, dificultando su proceso de aprendizaje	Tipo de discapacidad	Discapacidad visual Discapacidad auditiva Discapacidad física

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación tiene como objetivo o finalidad el describir y explicar la realidad problemática, sin la manipulación de las variables, por el período objeto de evaluación.

3.1.1. ENFOQUE

El trabajo en cuestión se enfocó desde un aspecto cuantitativo, puesto que pretende dar respuesta a una serie de interrogantes con respecto al derecho a la educación inclusiva en los niños discapacitados en la ciudad de Iquitos.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de esta investigación es el explicativo – descriptivo. Ya que describimos el problema en cuestión que se desarrolla en Iquitos en donde se ve que hay niños con discapacidad de nivel inicial quienes no gozan del derecho a la educación como lo establece la carta magna, todo eso se debe a que no hay una educación inclusiva.

3.1.3. DISEÑO

Se enmarca el trabajo en cuestión bajo un diseño no experimental, puesto que no se realiza la manipulación de las variables, siendo estudiadas como se observan en la realidad. Por lo tanto, el diseño de investigación es descriptiva – simple:

O —————> M

M: muestra;

O: observación;

X, Y: variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de esta investigación estuvo conformada por 120 padres de familia, los cuales en la ciudad de Iquitos constituyen aquella comunidad educativa, abarcando ello tanto instituciones públicas como también privadas. A esta población se determinó en función a un aproximado de niños de nivel inicial que asisten a las instituciones educativas.

Así también esta población estará conformada por el personal administrativo de la Gerencia Regional de Educación de Loreto.

3.2.2. MUESTRA

La presente muestra viene a ser una del prototipo probabilístico. En consecuencia, el cálculo se tuvo que ejecutar de la siguiente forma:

$$n = \frac{N * Z^2 * PQ}{(N-1)E^2 + Z^2 * PQ}$$

Dónde

n = tamaño de muestra buscado

N = tamaño de la población: 120 padres de familia que conforman la comunidad educativa en la ciudad de Iquitos, las cuales serán contabilizadas tanto de aquellas instituciones públicas como también privadas.

Z = Tamaño estadístico 1.95 para confianza de 95%

e = error de estimación 0.05

p = 0.5 porcentaje de la proporción esperada 0.05 =5%

q = (1-p) = 0.5

Cálculo muestral

$$n = \frac{120 \times 3.84 \times (0.5 \times 0.5)}{(120-1) \times 0.0025 + 3.84 \times (0.5 \times 0.5)}$$

$$(120-1) \times 0.0025 + 3.84 \times (0.5 \times 0.5)$$

Reemplazando

$$N = 91.62, \text{ redondeando} = 92$$

Siendo así, se puede advertir que, en nuestra presente investigación, después de realizar la fórmula muestral se concluyó en un tamaño muestral de 92 padres de familia, quienes integran la comunidad educativa en la ciudad de Iquitos, que abarca tanto a las instituciones públicas como también privadas.

Así también como muestra de investigación, el cual se está tomando de manera no probabilística, a criterio de la investigadora, se tendrá a 15 trabajadores de la parte administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Loreto.

Criterios de inclusión y criterios de exclusión

Inclusión

- Padres de familia de niños con discapacidad
- Autoridades de la gerencia regional de educación de Loreto

Exclusión

- Padres de familia que no estén involucrados con la educación escolar de sus hijos.
- Trabajadores que no sean administrativos de la gerencia regional de educación de Loreto.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- Encuesta

Es pertinente establecer según lo señalado por (Hernández, Fernández, & Baptista, 1994), la encuesta viene a ser entendida como aquella técnica, la cual es empleada como un grupo de lineamiento de investigación a través de los cuales se podrá obtener y hacer su respectivo estudio a un gran conjunto de datos de una muestra de sucesos peculiares de una determinada población o un su defecto de un extenso universo, el cual se desea examinar, reseñar, augurar y/o interpretar un conjunto de cualidades.

Por ende, hemos aplicado a los 92 padres de familia pertenecientes a la comunidad educativa de la ciudad de tanto las instituciones públicas como privadas.

- Instrumentos

Ficha de entrevista tipo cuestionario

Es un instrumento compuesto por una serie de preguntas diseñado para obtener respuestas de la muestra de investigación, facilitando así la recopilación de datos necesarios para el análisis y comprensión del fenómeno estudiado. En tal sentido este instrumento que recoge percepciones, opiniones y/o experiencias lo hemos aplicado a 15 abogados especialistas en derecho de menor en la ciudad de Iquitos.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Los datos recolectados se recopilaron mediante cuestionarios con preguntas cerradas. Y los resultados del estudio se presentaron en tablas estadísticas y gráficos asimismo se empleó una interpretación analítica.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para el análisis e interpretación de los datos se empleó la herramienta de MS EXCEL para procesar los datos, tener en cuenta las dimensiones de las variables del estudio y se presentaron los resultados en forma de tablas de doble entrada y gráficos relevantes.

Aspectos éticos

Se respetará a las personas, solicitando su consentimiento previo y guardándose su identidad, debido a la situación especial o compleja que atraviesan.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Se advierte que, en el desarrollo de esta investigación se ha tenido que emplear básicamente el cuestionario, este claro está como aquel instrumento cuya finalidad se direcciona a la adquisición de datos. En consecuencia, a fin de obtener un mejor entendimiento de resultados, es necesario la de establecer la siguiente descripción.

RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS A LOS ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO DE MENOR

Este instrumento de la ficha de entrevistas tipo cuestionario recoge percepciones, opiniones y/o experiencias lo hemos aplicado entre autoridades de la gerencia regional de educación de Loreto y abogados especialistas en derecho de menor en la ciudad de Iquitos.

Procesamiento de datos para la variable independiente: Derecho a la educación inclusiva.

Tabla 5

Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su consideración.	1. abogado Las normas en cuanto a educación inclusiva deberían ser más adaptables.
¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que ha identificado en su experiencia al patrocinar casos de niños	2. abogado Poco presupuesto para apoyar a la educación inclusiva. Excesivos tramites en las instituciones educativas. 3. abogado Existen leyes, que es letra muerta ya que no se toman acciones para asegurar su implementación. No hay docentes con discapacidad en las escuelas. No hay consejos estudiantiles para que los niños expresen sus puntos de vista. La falta de aplicación de políticas y leyes que respalden la educación inclusiva requiere un fortalecimiento de las políticas educativas existentes, así como asegurar su

con discapacidad en relación con la educación inclusiva en Iquitos?		cumplimiento en todo el país para garantizar el acceso equitativo a la educación para todos.
	4. abogado	A mi manera de ver podemos decir que la discriminación ante los niños y jóvenes con discapacidad es una barrera para el desarrollo educativo ya que los maestros y la sociedad no están preparados para una educación inclusiva de verdad.
	5. abogado	Las principales barreras incluyen la discriminación hacia las personas con discapacidad, el aislamiento de larga instancia que sucede en instituciones, la exclusión de los niños con discapacidad, la escasez de recursos, la falta de datos de los estudiantes con discapacidad.
	6. abogado	Una de las principales barreras para la educación inclusiva es la insuficiente inversión estatal, lo que resulta en falta de infraestructura en los centros educativos. Además, la carencia de capacitación docente impide que estos niños puedan desarrollarse adecuadamente en el entorno escolar..
	7. abogado	Una gran barrera legal que se presenta es la falta de implementación efectiva de las políticas y leyes dadas por el estado.
	8. abogado	<p>No basta con hacer reformas legales si no se tiene en cuenta que la infraestructura educativa y el personal docente no están adecuadamente preparados a la realidad educativa y geográfica como la nuestra, región Iquitos – Loreto.</p> <p>Ausencia del estado o la casi nula participación de este en muchísimo de los casos.</p> <p>La ley de igualdad de oportunidades no es tan cierta como lo dice la norma.</p> <p>Barreras socio económicas no permiten el funcionamiento adecuado.</p> <p>Aunque la enseñanza inclusiva es reconocida y garantizada por el estado, esta no siempre llega a lugares alejados de la ciudad.</p>
	9. abogado	Una de las principales barreras es que las Instituciones Educativas no reservan las dos vacantes que por norma está escrito, vemos así que esto no se cumple en la realidad.

10. abogado	La falta de infraestructura que existe en las Instituciones Educativas en la región es un gran impedimento para la accesibilidad de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.
11 abogado	Las principales barreras son: que condicionan su permanencia con la presentación de un certificado médico y la negativa de las instituciones educativas de realizar ajustes razonables y/o realizar las adaptaciones curriculares que contribuyan al logro de su aprendizaje.
12. abogado	En lo legal la principal barrera es que las normas dadas no son cumplidas por el personal de las instituciones educativas y no hay sanciones para este incumplimiento. En lo administrativo hay mucha burocracia, debido al trámite engorroso en que se encuentran los padres de familia, muchos de ellos desisten por desconocimiento de sus derechos.
13 abogado	Las barreras legales y administrativas más comunes que podrían afectar el patrocinio de casos de niños con discapacidad en la relación con la educación inclusiva: leyes y regulaciones obsoletas o discriminatorias, falta de claridad en la legislación sobre educación inclusiva, procedimientos legales lentos y costosos, burocracia y excesos de trámites, insuficiente capacitación del personal, insuficiente adaptación curricular, falta de accesibilidad en infraestructura y materiales educativos, falta de apoyo especializado (terapeuta, intérprete),
14 abogado	Una de las principales barreras que se tiene en niños con discapacidad es la inclusión a una educación y la debilidad en la gestión institucional, que se manifiestan en la falta de claridad sobre el rol que debería asumir el estado para insertar esta población estudiantil respecto a la conducción de la política de educación inclusiva.
15 abogado	Que nuestra legislación no regula casos especiales como el de los niños con discapacidad; asimismo el desconocimiento del personal administrativo de las instituciones públicas o privadas respecto a la educación inclusiva de los menores.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 1. Anexo 4

Análisis

En la tabla 2 de los resultados obtenidos de los abogados entrevistados podemos observar que la falta de aplicación eficaz de las políticas y leyes actuales, la falta de recursos y de formación del profesorado, y la discriminación constante son los principales obstáculos legales y administrativos para la educación inclusiva de los niños con discapacidad en Iquitos, según el análisis de las respuestas de los expertos, también existen normativas que fomentan la inclusión, pero la burocracia y la infraestructura inadecuada dificultan su aplicación

Por otro lado, el desconocimiento de los padres sobre sus derechos y la ausencia de procedimientos para la participación de los estudiantes conducen a la marginación de este grupo, asimismo la combinación de estos retos apunta a la urgente necesidad de procedimientos administrativos y cambios normativos que garanticen el éxito de la educación inclusiva.

Interpretación

Por lo referido podemos inferir que, los principales obstáculos administrativos y legales a la educación inclusiva son la discriminación permanente, la falta de recursos y de formación del profesorado, y la ineficaz aplicación de las políticas, a pesar de la existencia de leyes que fomentan la inclusión, la burocracia, la infraestructura inadecuada y la ignorancia de los padres sobre sus derechos dificultan su aplicación. Asimismo, la marginación de los estudiantes se ve agravada por la falta de políticas que promuevan su participación activa, por lo que estos resultados demuestran la urgencia de modificar las leyes y los procedimientos administrativos para garantizar un acceso equitativo a la educación.

Tabla 6*Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor*

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
A su experiencia. ¿Cómo impacta el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en el desarrollo académico y social de los niños con discapacidad que representa?	1. abogado	Los niños con algún tipo de discapacidad se ven limitados en cuanto a la falta de educación, esto desencadena en falta de oportunidades laborales.
	2. abogado	Impacta negativamente ya que impide su desarrollo personal de poder valerse por sí mismos.
	3. abogado	Impacta en su desarrollo social ya que no se desenvuelven normalmente, son más sumisos, limitan su calidad de vida. Puede afectar a su falta de autoestima y falta de confianza para con ellos mismos.
	4. abogado	Impacta enormemente ya que frustra la evolución de una educación inclusiva ante la sociedad y que las autoridades no puedan tener una educación de calidad y así los jóvenes con discapacidad sean útiles para la sociedad y así puedan desenvolverse en cualquier trabajo digno ante la sociedad.
	5. abogado	Esto impacta profundamente su derecho a la educación, dándose el claro ejemplo de la marginación y deterioro familiar y social, por no tener un enfoque inclusivo y humano con los niños con discapacidad en pleno siglo XXI.
	6. abogado	Lo académico social va de la mano, si hay un cumplimiento en cuanto a educación estos menores no podrán socializar con su entorno, tanto como familia, amistades y su entorno ya que no podrán desenvolverse.
	7. abogado	La falta de educación inclusiva repercute en este segmento poblacional debido a que la ausencia de este derecho no les permite desarrollarse íntegramente, limitando su desarrollo personal ante la sociedad, asimismo si llegan a acceder a una vacante terminan abandonando por la frustración de no poder aprender debido a la falta de personal capacitado.
	8. abogado	Es un proceso orientado a garantizar el desarrollo integral de los niños con discapacidad, su incumplimiento evidencia consecuencias negativas en su desarrollo familia, social, cultural, profesional. No podemos integrarla a la realidad.
	9. abogado	El incumplimiento de este derecho a la educación inclusiva impacta de manera desfavorable en lo académico, social y laboral sin importar su raza, religión y/o condición.
	10. abogado	Muchas veces debido a que estos niños no acceden a una educación se ven discriminados por la misma sociedad ya que no pueden desarrollarse explorando sus habilidades, debido a esto son marginados.
	11. abogado	Afecta su derecho a recibir una educación inclusiva y de calidad que se ajuste a sus necesidades y potencialidades, garantizando así la igualdad de oportunidades para todos, sin distinción de capacidades o circunstancias personales.
	12. abogado	El incumplimiento del derecho a la educación inclusiva tiene un impacto negativo significativo, ya que la educación es un derecho fundamental para el desarrollo humano. Esto limita a las personas en su crecimiento y participación plena en la sociedad, afectando su bienestar general.

13 abogado	Enmarcando en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva la cual podría desencadenar graves consecuencias en el desarrollo académico y social de los niños con discapacidad, considerando la importancia que enmarca garantizar el derecho a la educación inclusiva para asegurar que los niños con discapacidad tengan oportunidades iguales y puedan alcanzar su máximo potencial.
14 abogado	El no poder acceder a una educación inclusiva impiden la presencia, participación y los logros de aprendizaje.
15 abogado	Impacta mucho porque piensan que ellos no tienen derechos frente a los demás que no tienen discapacidad.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 2. Anexo 4

Análisis

En la tabla 3 de los resultados obtenidos de los abogados entrevistados podemos observar que, la falta de educación inclusiva restringe las opciones profesionales, erosiona la confianza y la autoestima de los niños y prolonga la exclusión social, además, la falta de un enfoque inclusivo dificulta su capacidad para relacionarse y participar en la vida comunitaria, además de repercutir en su desarrollo personal, por ende para garantizar que todos los niños con discapacidad tengan acceso a una educación de alta calidad que satisfaga sus necesidades, se necesita desesperadamente un cambio en la política educativa, asimismo este fracaso alimenta un círculo vicioso de prejuicios y frustración.

Interpretación

Los entrevistados refieren que la marginación social se mantiene, sus perspectivas laborales se restringen y su autoestima y confianza en sí mismos se ven afectadas por no poder recibir una educación inclusiva, además de impedir su desarrollo general, un planteamiento integrador también les dificulta la interacción con los demás y su participación en actividades comunitarias por ende estos resultados ponen de relieve la urgencia de contar con políticas eficaces que garanticen que todos los niños reciben una educación equitativa y de alta calidad para ayudarles a desarrollar todo su potencial y convertirse en miembros activos de la sociedad.

Tabla 7*Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor*

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
A su experiencia. ¿Podría describir algún caso en el que haya logrado superar barreras importantes para asegurar el acceso a la educación inclusiva para un niño con discapacidad? ¿Qué factores fueron cruciales en ese éxito?	1. abogado	No lleve un caso de niños con algún tipo de discapacidad.
	2. abogado	Retiran a un niño de la escuela especial, acudimos a la defensoría del pueblo para su reintegración a la escuela.
	3. abogado	Se logro matricular a una menor en una institución educativa particular, luego de que la diagnosticaron TDAH. Tuvimos que acudir a la defensoría del pueblo.
	4. abogado	Un joven con secuelas de poliomielitis a los 5 años no fue admitido a la escuela por motivo de su discapacidad y que la docente no estaba preparada tener estudiantes con discapacidad y no saber cómo educarlos, gracias a su padres y familiares salió adelante y posteriormente se acoplo a la sociedad y pudo ser un profesional de éxito a favor de la sociedad,
	5. abogado	El caso que logre superar la barrera fue, que la docente de aula de una escuela primaria estatal, era de aceptar y comprender a un niño con discapacidad locomotora, pues la profesora carecía de formación en atención a la diversidad y metodologías inclusivas. Se hablo también con la directora de que se tendría que aceptar al niño y otorgarle las condiciones necesarias para su aprendizaje y desarrollo académico.
	6. abogado	Por falta de diagnóstico en su debido momento a un niño de nivel inicial, no pudo acceder a la matricula, aun estando dentro de los días calendario según la norma, la madre del menor recurrió a mi persona y pudimos agilizar los documentos, logrando así concretar su matrícula para su ingreso al centro educativo.
	7. abogado	No se le permitió la matrícula a un niño de 4 años en la institución educativa particular siendo víctima de discriminación por su condición, se acudió a la UGEL del sector para interponer la denuncia sobre el hecho, siendo crucial los nombres de los testigos que presenciaron el acto.
	8. abogado	Dentro de los muchos casos que se dan, lo más importante es crear verdadera conciencia y compromiso y buena orientación a los pobladores, solo así se superan las vallas que nos permiten accesibilidad para el bienestar de los educandos.
	9. abogado	Las instituciones deben reservar 2 vacantes por aula por 15 días calendario, la madre de familia acudió a inscribir a su menor hijo a los 14 días, negándole la vacante dicha institución particular, aduciendo que ya había pasado el plazo para la matricula, acudió a mi oficina y pudimos hacer que se acepte a la menor en esta institución ya que esto se encuentra reglamentado mediante Minedu.
	10. abogado	No se le permitió la matrícula a un niño de 4 años en una institución educativa particular siendo víctima de discriminación por su condición, se acudió a la UGEL del sector para interponer la denuncia sobre el hecho, siendo crucial.
	11 abogado	Se logró evitar que se negara la matrícula a un estudiante con discapacidad en una institución educativa privada. Esto fue posible gracias a la intervención de la defensoría del pueblo, que supervisa la implementación

	de políticas públicas sobre educación inclusiva en instituciones tanto públicas como privadas.
12. abogado	No lleve en lo personal caso de incumplimiento del derecho a la educación inclusiva, pero si tengo conocimiento de que esto no se cumple.
13 abogado	Podría optar por ejecutar algunas estrategias que permitan superar algunas barreras para asegurar el acceso a la educación inclusiva, tales como promover la conciencia y sensibilización sobre la educación inclusiva, fortalecer la legislación y políticas públicas y capacitar al personal educativo y administrativo.
14 abogado	Caso de una niña de quinto grado de primaria con problemas de retardo mental, no fue aceptada en un colegio público, por motivo de que no contaban con un profesional capacitado y que puedan cubrir sus necesidades, por ende, un colegio privado la acepto, pero con un costo académico que salía del presupuesto de los padres.
15 abogado	Alegar el principio de interés superior del niño que inspira a nuestro ordenamiento jurídico ya que todas las medidas y normas deben ser aplicadas e interpretadas a favor del niño.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 3. Anexo 4

Análisis

En la tabla 4 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que las respuestas de los abogados ofrecen una imagen matizada del sistema educativo inclusivo de Iquitos para los niños con discapacidad, señalando tanto los éxitos como los obstáculos persistentes, asimismo otros abogados describieron casos concretos en los que habían conseguido matricular a niños denunciando la discriminación y recabando la ayuda de organizaciones como la UGEL y la oficina del defensor del pueblo, a pesar de la escasez de casos que algunos habían documentado, el apoyo familiar, la educación de directores y profesores sobre la importancia de las adaptaciones inclusivas y el uso de recursos jurídicos para proteger los derechos son elementos que contribuyen a estos resultados; no obstante, hay pruebas de deficiencias en la formación del personal escolar, así como de la necesidad de mejorar las políticas públicas y la sensibilización de la sociedad, lo que subraya la importancia de una estrategia integral.

Interpretación

La recopilación de las experiencias de los abogados con la educación inclusiva para niños discapacitados demuestra que, a pesar de los grandes obstáculos, se han superado con medidas tangibles y ayuda institucional, entre los casos que se destacan figuran la reintegración de un niño en la educación ordinaria tras la intervención de la oficina del defensor del pueblo, la admisión de un menor con diagnóstico de TDAH en un colegio específico y la dedicación de directores y profesores a aceptar y modificar los entornos de aprendizaje para satisfacer las necesidades de los estudiantes, también la capacidad de los padres para reunir recursos y asistencia, el conocimiento de la comunidad, la presión proactiva a favor de los derechos de los niños y la rápida intervención de organismos reguladores como la UGEL son cruciales para el éxito en estas situaciones.

Tabla 8*Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor*

A la pregunta	Respuesta de los expertos
Desde su perspectiva. ¿Cuáles son las políticas o cambios necesarios en el sistema educativo de Iquitos para mejorar la implementación del derecho a la educación inclusiva?	1. abogado Adaptar la currícula para estas instituciones con docentes especializados en cuanto a educación inclusiva.
	2. abogado Es fundamental mejorar la formación de los equipos de servicio de apoyo y asesoramiento para atender las necesidades educativas especiales, ya que muchos de ellos desempeñan funciones duales, lo que hace necesario regular esta situación para garantizar una atención adecuada.
	3. abogado Existen recursos insuficientes hoy en día para avanzar en una educación más inclusiva. Capacitar a los docentes. Adaptar la currícula en cuanto a educación inclusiva.
	4. abogado Tienen que hacer jardines, escuelas y colegios con docentes que se comprometan hacer políticas educativas en favor a los niños y jóvenes en las diferentes discapacidades que existe en nuestra sociedad. La infraestructura es un tema importante ya que las escuelas y colegios no cuentan con instrumentos para que las jóvenes y niños con discapacidad pueden transitar con normalidad en los centros educativos
	5. abogado Para mejorar derecho a la educación inclusiva se tendría que realizar la creación de políticas públicas llevadas a cabo con el legislativo que promueven y ejecuten el fácil ingreso al niño con discapacidad a la educación sin que tenga obstáculo alguno. También darse las sanciones respectivas a los que nieguen y no permitan el fácil acceso al menor con discapacidad a recibir educación integral, tanto pública como privada.
	6. abogado Debería de existir procesos de sensibilización para todos los docentes de tipo actitudinal que sean agentes de cambio en cuanto a educación inclusiva.
	7. abogado Implementar acciones de capacitación docente en coordinación con las direcciones de las instituciones. Adaptar los materiales educativos que brinda el ministerio de educación ya que son muy generales y nada enfocados hacia los estudiantes con necesidades especiales.
	8. abogado Promoción del estado, con la participación equitativa e igualitaria de todos, apoyo de los docentes en coordinación con profesionales en temas de rehabilitación, crear mejor accesibilidad para un buen desempeño educativo, ambiente apropiado de aprendizaje creando condiciones de colaboración, empatía y respeto.
	9. abogado El director o directora de las instituciones educativas son los responsables de garantizar las vacantes establecidas por aula para estos menores con discapacidad, vemos en la realidad que esto no se cumple, muchas veces son ellos mismos que discriminan de una u otra forma.
	10. abogado Implementar acciones de capacitación docente con las direcciones de las instituciones. Adaptar los materiales educativos que brinda el ministerio de educación

11 abogado	La educación debe ser inclusiva en todas sus etapas y modalidades. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de implementar que aseguren la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los servicios educativos, así como desarrollar planes personalizados para estudiantes con necesidades educativas especiales, garantizando que no sean retirados ni expulsados debido a su discapacidad.
12. abogado	Los profesionales del SAANEE deberían asesorar al personal docente y garantizar la atención de los estudiantes con algún tipo de discapacidad leve o moderado, esto no se cumple en la realidad, debido a la falta de capacitadores especializados en este campo de nuestra región.
13 abogado	Para mejorar la educación inclusiva, podríamos considerar los siguientes cambios en el sistema educativo: cambios estructurales, cambios pedagógicos, cambios organizativos, cambios culturales, políticas y legislación.
14 abogado	Los cambios en el sistema educativo deben basarse en un marco normativo que sea coherente con el enfoque de derechos humanos, reconociendo así el principio de igualdad de oportunidades en las escuelas inclusivas para todos los estudiantes, sin distinción alguna.
15 abogado	Es esencial capacitar al personal docente y administrativo de las instituciones educativas, así como a legisladores y operadores de justicia, sobre la importancia de la educación inclusiva para garantizar el respeto y la atención a las necesidades de todos los estudiantes.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 4. Anexo 4

Análisis

En la tabla 5 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que los comentarios de los abogados subrayan la necesidad de una estrategia holística esbozando una serie de políticas y modificaciones necesarias para mejorar la ejecución del derecho a la educación inclusiva en Iquitos, además de aumentar la financiación de la educación inclusiva, se sugiere modificar el plan de estudios y formar a los profesores para que atiendan mejor a los niños con discapacidad, asimismo, se subraya la necesidad de desarrollar infraestructuras accesibles y promulgar leyes que permitan un acceso sin trabas a la educación; para cambiar las actitudes y garantizar una educación igualitaria, es esencial aumentar los conocimientos de los profesores y reforzar la aplicación de las políticas educativas, asimismo para garantizar a los niños con discapacidad el derecho a una educación de alta calidad en un entorno que valore su potencial y

dignidad, también destaca la necesidad de un marco legislativo claro que fomente la inclusión e imponga sanciones a quienes los discriminen.

Interpretación

Se puede entonces establecer que los abogados ofrecen una comprensión profunda y matizada de las leyes y los ajustes necesarios para mejorar la educación inclusiva en Iquitos, se hace hincapié en la urgente necesidad de mejorar los equipos de apoyo y asesoramiento educativo, modificar el plan de estudios y formar a los profesores en prácticas inclusivas; además, se subraya lo crucial que es contar con infraestructura suficiente que haga accesible el aprendizaje a todos los niños. Asimismo, sugiere establecer políticas públicas inequívocas que garanticen el acceso sin trabas a la educación y penalizar a los discriminadores, como también se destaca la necesidad de sensibilizar y capacitar permanentemente a docentes y directivos, y se propone una estructura normativa que defienda el principio de igualdad de oportunidades.

Tabla 9*Muestra las respuestas de los abogados en materia de derecho de menor*

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
A su conocimiento. ¿Qué tipo de apoyo adicional considera que es fundamental para abogados y familias al enfrentar casos de incumplimiento del derecho a la educación inclusiva para niños con discapacidad?	1. abogado	Más que para los abogados sería para los padres de familia en cuanto a recibir apoyo psicológico para poder sobrellevar.
	2. abogado	El SAANEE debería formar centros de capacitación y/o cursos para los padres de familia implementando estrategias efectivas para apoyar el aprendizaje de sus niños.
	3. abogado	Se debería desarrollar plataformas virtuales de aprendizaje en línea para ayudar a los padres de familia en el desarrollo de la educación de sus hijos.
	4. abogado	Hacer normas y leyes en favor de los niños y jóvenes con discapacidad para si poder tener una educación adecuada y de calidad ya que la educación es fundamental para tener muchas más personas con discapacidad profesionales o con ocupaciones decentes y puedan solventar a sus familias.
	5. abogado	Debería darse el apoyo de los ministerios, sobre todo el de educación, ministerio público, y la policía nacional del Perú; así también de instituciones privadas que promuevan y apoyen el acceso al niño con discapacidad inclusiva, como la prensa, las empresas comerciales y entidades bancarias.
	6. abogado	Con ayuda del estado para los abogados y familias que los tramites sean menos burocráticos y con ayuda de la tecnología que implementan aplicaciones en cuanto a que les permitan apoyar en educación inclusiva a sus hijos
	7. abogado	Para los abogados se debería implementar las normas vigentes, para evitar estos trámites muchas veces burocráticos.
	8. abogado	Denunciar siempre el incumplimiento es tarea de todos, cuando un proyecto no se cumple de acuerdo con lo establecido. Fomentar desde todos los ámbitos el aprendizaje integral. Desarrollar desde todos los entornos educativos inclusivos una verdadera implantación.
	9. abogado	Las instituciones educativas no deberían condicionar la matrícula con una evaluación de ingreso a los padres de familia tengan o no discapacidad leve o moderada en el nivel de inicial y primer grado.
	10. abogado	Apoyo de la UGEL a los padres de familia para facilitar la matrícula de nuevos estudiantes. La institución educativa debe garantizar la participación activa de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Además, es necesario que los abogados apliquen las normas vigentes para simplificar trámites que a menudo resultan burocráticos y complicados, facilitando así el acceso a la educación inclusiva.
	11. abogado	Es fundamental eliminar las barreras que impiden a un estudiante con discapacidad severa acceder a los servicios educativos disponibles en la modalidad de educación básica regular, garantizando así su derecho a una educación inclusiva y equitativa.
	12. abogado	Es fundamental informar a padres y estudiantes sobre las convocatorias culturales y deportivas nacionales,

	asegurando que tanto los estudiantes con discapacidad como aquellos sin ella tengan acceso a participar en las diversas actividades que organizan las instituciones educativas.
13 abogado	Podemos considerar algunas tecnologías de apoyo a los estudiantes con discapacidad, para proporcionar recursos digitales accesibles de aprendizaje en línea inclusivas, entre otros. Estos cambios deben ser orientados a ayudar a crear un sistema educativo más inclusivo y equitativo para todos los estudiantes.
14 abogado	Es necesario establecer dos políticas que garanticen el acceso obligatorio, gratuito y oportuno a una educación pública de calidad, promoviendo la equidad. Estas políticas deben asegurar la inclusión, permanencia y culminación exitosa de todos los estudiantes en la educación básica, mediante un programa permanente que identifique e incorpore a niños, adolescentes y adultos con discapacidad, apoyando así a las familias que enfrentan dificultades económicas.
15 abogado	El conocimiento de los derechos de los niños a nivel nacional e internacional, así como de la normativa constitucional, así como el principio del interés superior del niño.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 5. Anexo 4

Análisis

En la tabla 6 de los resultados obtenidos de los abogados entrevistados podemos observar que las respuestas de los abogados destacan la necesidad de una estrategia exhaustiva para ayudar a las familias y a los expertos jurídicos en situaciones en las que no se respeta el derecho a la educación inclusiva. Se subraya la importancia de ofrecer a los padres apoyo psicológico y formación en técnicas pedagógicas de éxito a través de centros de formación, asimismo el desarrollo de entornos de aprendizaje en línea y la adopción de leyes que garanticen oportunidades educativas justas y de alta calidad son esenciales; además, se propone una coordinación activa entre el gobierno y las instituciones comerciales para eliminar la burocracia en los procedimientos y fomentar la inclusión, asegurando que las instituciones educativas no hagan depender la matriculación de las evaluaciones previas, y por último, se hace hincapié en el concepto de interés superior y en la propagación de los derechos del niño como fundamentos para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad, puedan acceder y seguir asistiendo a un sistema educativo inclusivo.

Interpretación

En atención al precitado análisis podemos arribar en la necesidad de proporcionar a las familias y a los abogados una ayuda integral cuando no se respeta el derecho a la educación inclusiva, se subraya lo crucial que es dar a los padres asistencia psicológica y formación para que puedan supervisar métodos de enseñanza satisfactorios; además, se recomienda eliminar la burocracia de los procesos educativos y crear plataformas de aprendizaje en línea. Junto a la concientización sobre los derechos de los niños con discapacidad, también se subraya la necesidad del apoyo institucional - incluido el de los ministerios y la UGEL-. Todas estas acciones pretenden garantizar un acceso justo y eficaz a la educación inclusiva.

4.2. ENCUESTA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Dimensión: EDUCACIÓN

Tabla 10

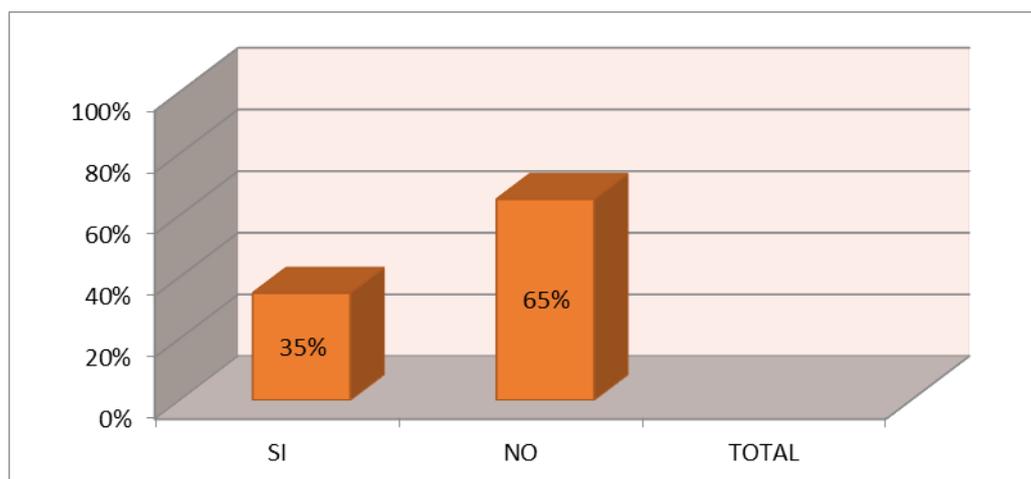
¿Usted sabe que significa educación inclusiva?

Distribución de frecuencia de la pregunta 1

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	32	35%
NO	60	65 %
TOTAL	92	100 %

Figura 1

Validación de la hipótesis



Análisis e interpretación

En la presente tabla se puede observar que el 65% (60) padres de familia pertenecientes a la comunidad educativa de la ciudad de Iquitos NO tienen el conocimiento de lo que significa la educación inclusiva; pero el otro 35% (32) SI tienen conocimiento de que significa la educación inclusiva.

Tabla 11

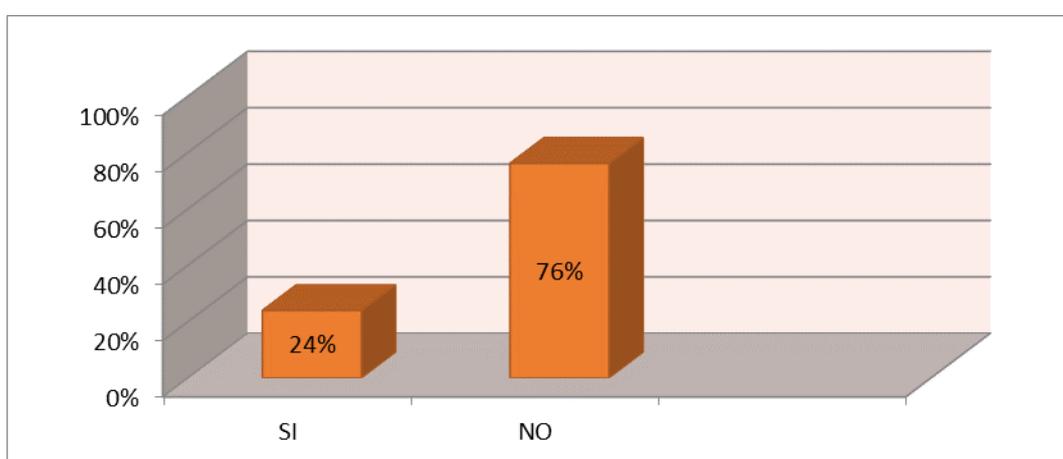
¿Considera usted que los docentes y administrativos están debidamente capacitados para brindar una educación inclusiva?

Distribución de pregunta 2:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	24 %
NO	70	76 %
TOTAL	92	100 %

Figura 2

¿Considera usted que los docentes y administrativos están debidamente capacitados para brindar una educación inclusiva?



Análisis e interpretación

En la presente tabla, el 24% (22) de padres afirman que tanto docentes como administrativos si están debidamente capacitados para brindar educación inclusiva y el 76% (70) de los encuestados afirmaron que NO están capacitados para brindar educación inclusiva.

Tabla 12

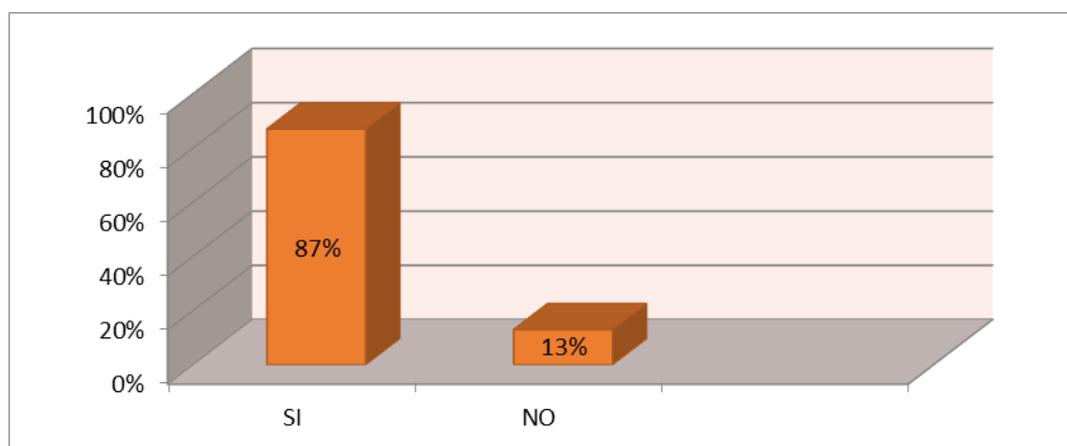
¿Considera usted que debe cambiar el sistema de educación para adaptarse a cada niño?

Distribución de pregunta 3:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	80	87 %
NO	12	13 %
TOTAL	92	100 %

Figura 3

¿Considera usted que debe cambiar el sistema de educación para adaptarse a cada niño?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que, el 87% (80) padres afirman que la educación debe cambiar para que se adapte a cada niño, el 13% (12) NO consideran que se debe cambiar.

DIMENSIÓN: SOCIAL

Tabla 13

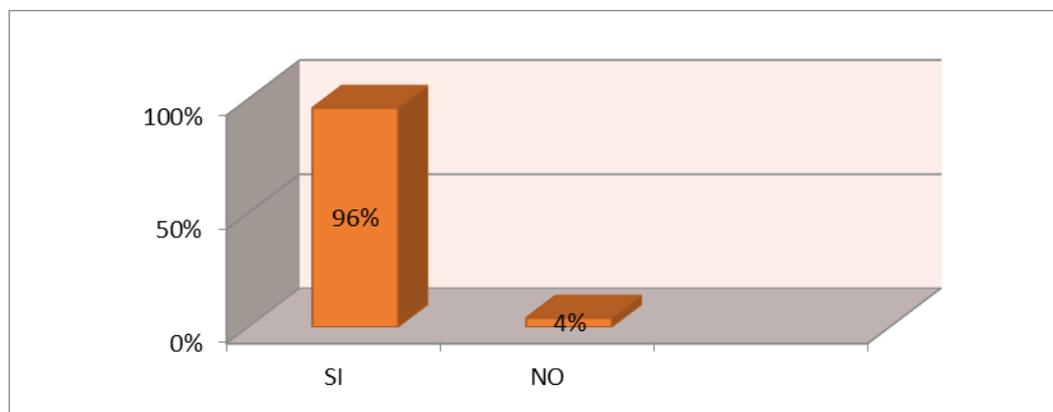
¿Usted Considera que los niños con discapacidad son marginados ante la sociedad?

Distribución de pregunta 1:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	88	96 %
NO	4	4 %
TOTAL	92	100 %

Figura 4

¿Usted Considera que los niños con discapacidad son marginados ante la sociedad?



Análisis e interpretación

Se advierte que, en la presente tabla, que el 96% (88) padres afirman que los niños con discapacidad SI son marginados en la sociedad, el 4% (4) restante dicen NO saber o conocer que los niños con discapacidad son marginados.

Tabla 14

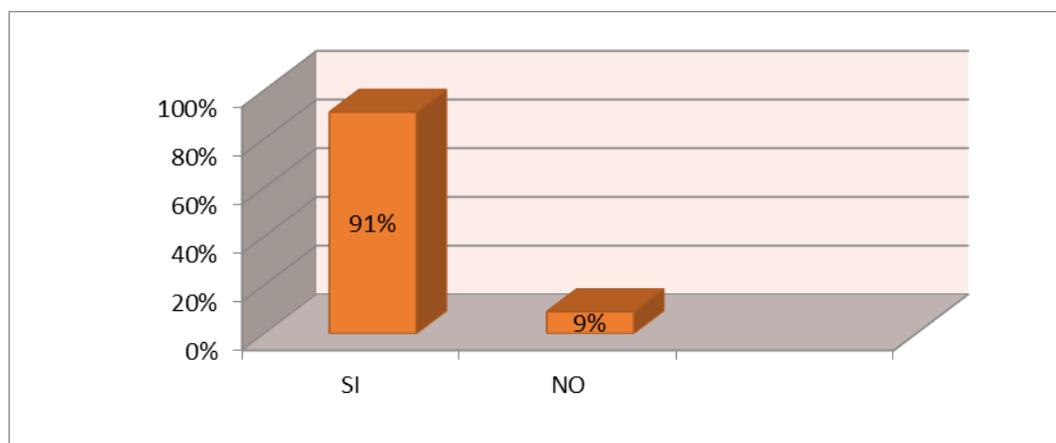
¿Usted considera que los niños con discapacidad son más vulnerables a la violencia o abuso?

Distribución de pregunta 2:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	84	91 %
NO	8	9 %
TOTAL	92	100 %

Figura 5

¿Usted considera que los niños con discapacidad son más vulnerables a la violencia o abuso?



Análisis e interpretación

En la presente tabla se puede observar que el 91% (84) personas consideran que SI hay niños con discapacidad que son vulnerables a la violencia, explotación o abuso, el 9% (8) de padres consideran que NO hay tal violencia.

Tabla 15

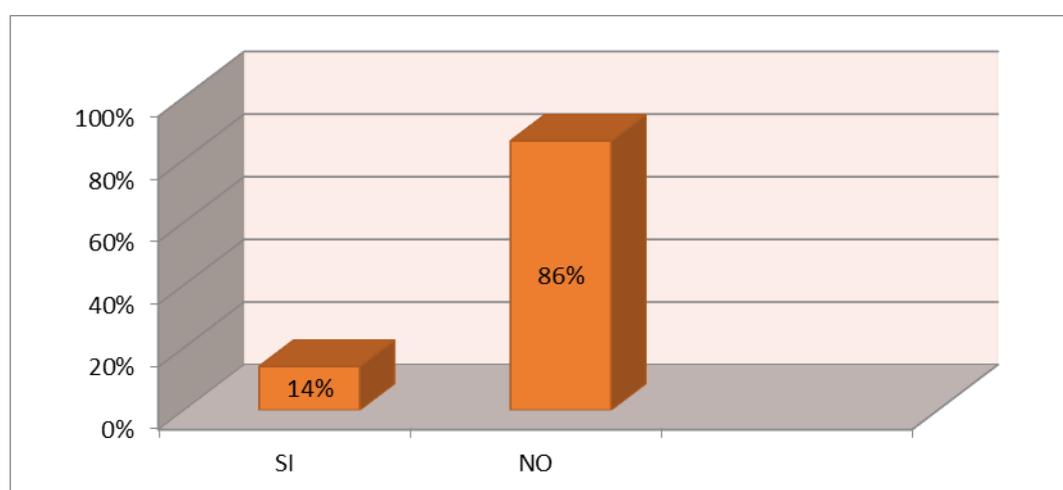
¿Considera que los niños con discapacidad tienen más acceso a la justicia en igualdad de condiciones ante la sociedad?

Distribución de pregunta 3:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	14 %
NO	79	86 %
TOTAL	92	100 %

Figura 6

¿Considera que los niños con discapacidad tienen más acceso a la justicia en igualdad de condiciones ante la sociedad?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que el 86% (79) de encuestados consideran que los niños discapacitados NO tienen acceso a la justicia en igualdad de condiciones, la otra parte del 14% (13) consideran que SI tienen acceso a la justicia.

DIMENSIÓN: Las Instituciones

Tabla 16

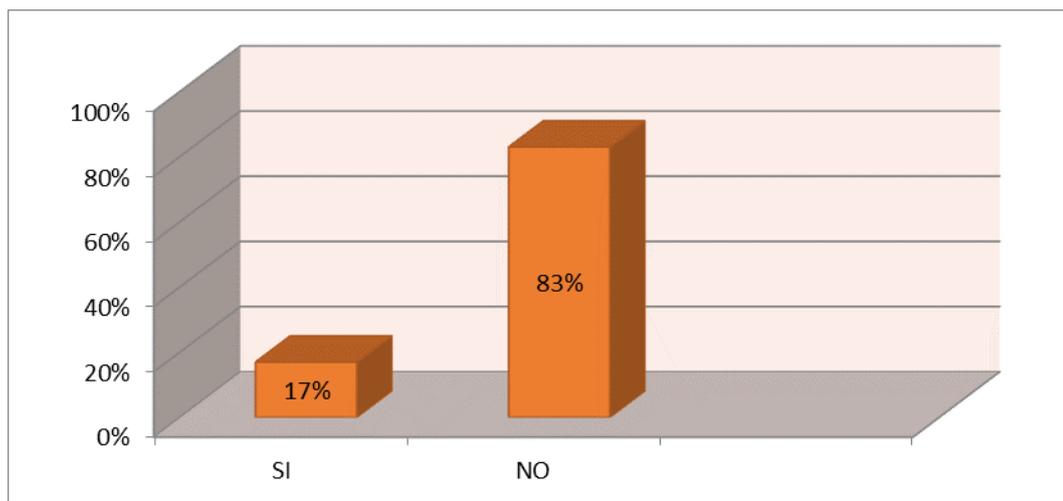
¿Usted Considera que las instituciones públicas y privadas son accesible a los niños con discapacidad?

Distribución de pregunta 3:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	17 %
NO	7	83 %
TOTAL	92	100 %

Figura 7

¿Usted Considera que las instituciones públicas y privadas son accesible a los niños con discapacidad?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que del 100% en total, el 83% (76) consideran que las instituciones públicas y privadas NO son accesibles para los niños con discapacidad, el otro 17% (16) están de acuerdo que SI las instituciones son accesibles.

Tabla 17

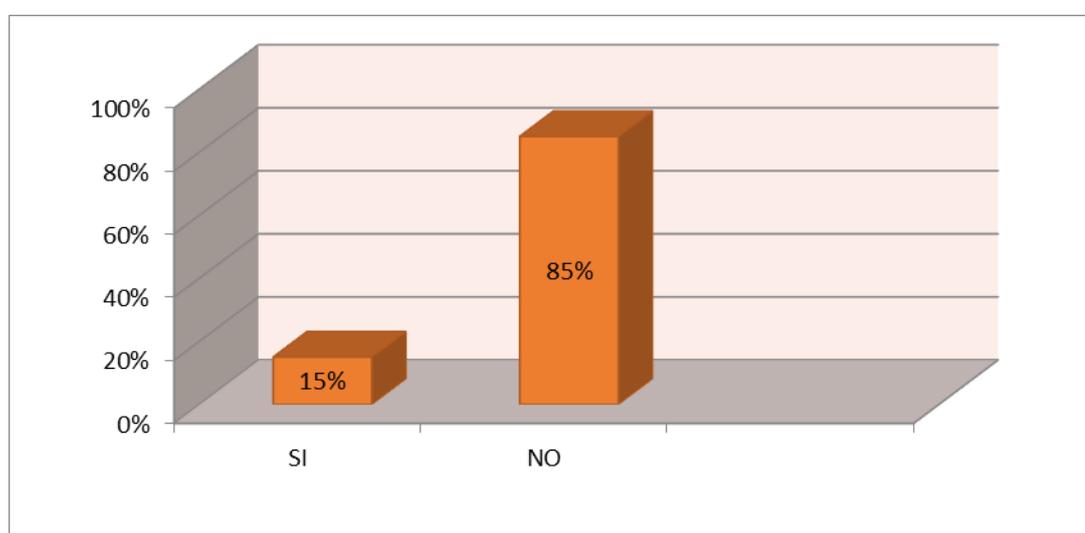
¿Considera que las instituciones públicas y privadas disponen de las herramientas pedagógicas necesarias para facilitar la educación inclusiva en los niños con discapacidad?

Distribución de pregunta 2:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	15 %
NO	78	85 %
TOTAL	92	100 %

Figura 8

¿Considera que las instituciones públicas y privadas disponen de las herramientas pedagógicas necesarias para facilitar la educación inclusiva en los niños con discapacidad?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que el 85% (78) de la población encuestada consideran que las instituciones públicas y privadas NO tienen herramientas adecuadas para dar una educación inclusiva, el 15% (14) restante consideran que las instituciones SI están preparadas para facilitar la educación inclusiva.

Tabla 18

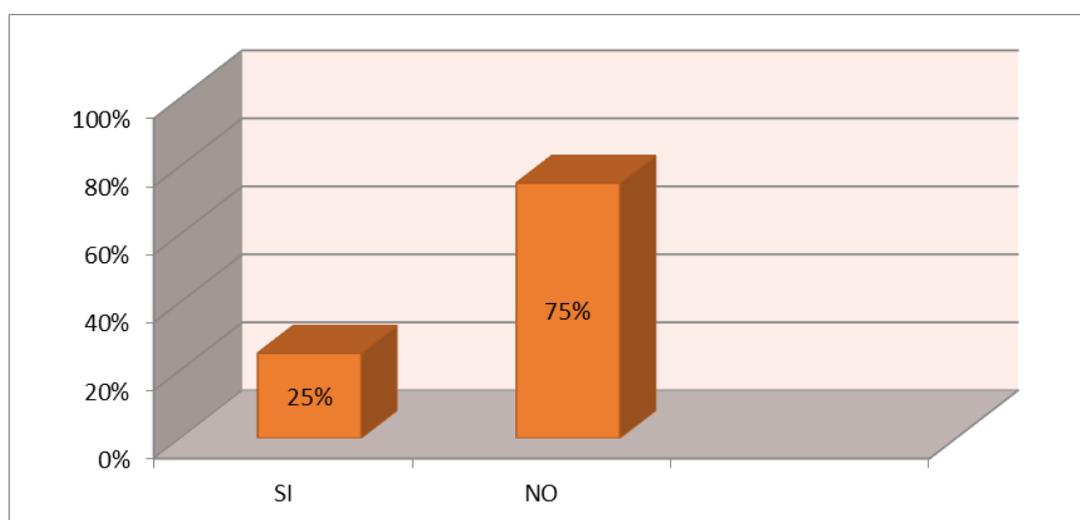
¿Considera que las instituciones públicas y privadas son aptas para los niños con discapacidad?

Distribución de pregunta 3:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	25 %
NO	69	75 %
TOTAL	92	100 %

Figura 9

¿Considera que las instituciones públicas y privadas son aptas para los niños con discapacidad?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que, el 75% (69) de la población encuestada NO consideran que las instalaciones de las instituciones educativas estén aptas para las niñas con discapacidad, el otro 25% (23) SI consideran que las instalaciones están aptas.

DIMENSIÓN: El Estado

Tabla 19

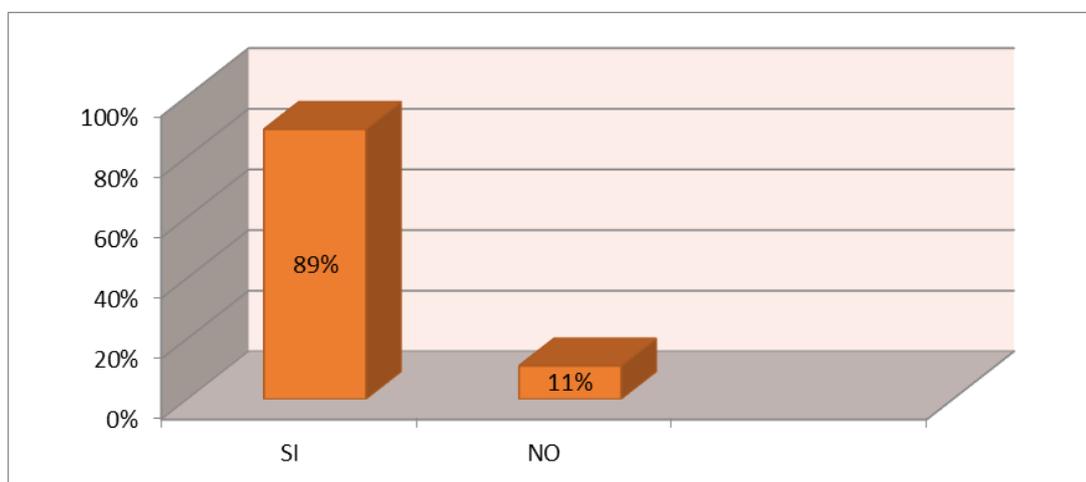
¿Considera que el Estado es responsable de la educación inclusiva en los niños con discapacidad?

Distribución de pregunta 1:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	82	89 %
NO	10	11 %
TOTAL	92	100 %

Figura 10

¿Considera que el Estado es responsable de la educación inclusiva en los niños con discapacidad?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que el 89% (82) Consideran que el Estado SI es responsable de la educación inclusiva en niños con discapacidad, el 11% (10) consideran que el Estado NO es responsable.

Tabla 20

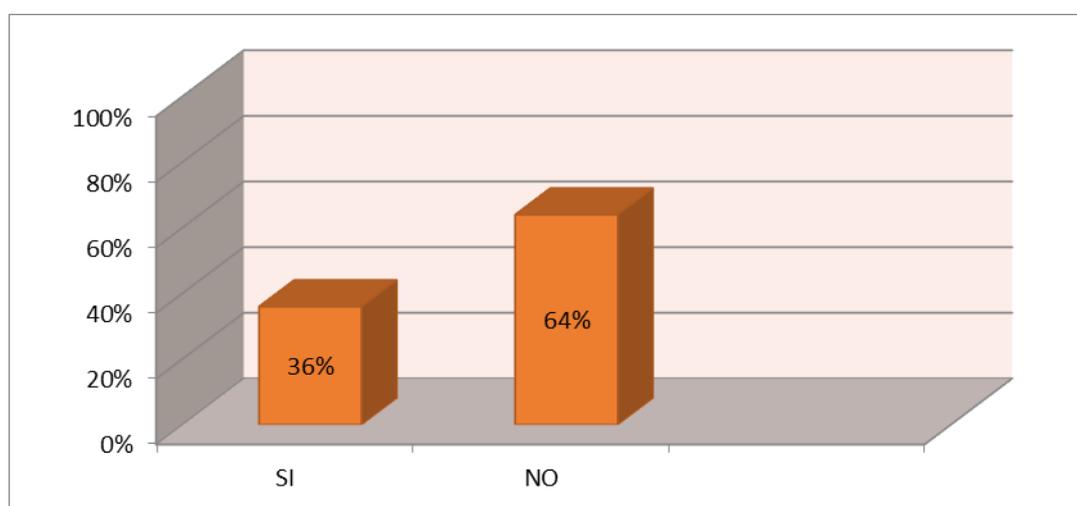
¿Considera que la educación que brinda el Estado permite a los niños con discapacidad desarrollar su talento, creatividad y autoestima?

Distribución de pregunta 2:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	33	36 %
NO	59	64 %
TOTAL	92	100 %

Figura 11

¿Considera que la educación que brinda el Estado permite a los niños con discapacidad desarrollar su talento, creatividad y autoestima?



Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que el 36% (33) de la población encuestada consideran que el estado si apoya que los niños desarrollen sus talentos. Mientras que el 64% (59) consideran que el estado no brinda el apoyo correspondiente.

Tabla 21

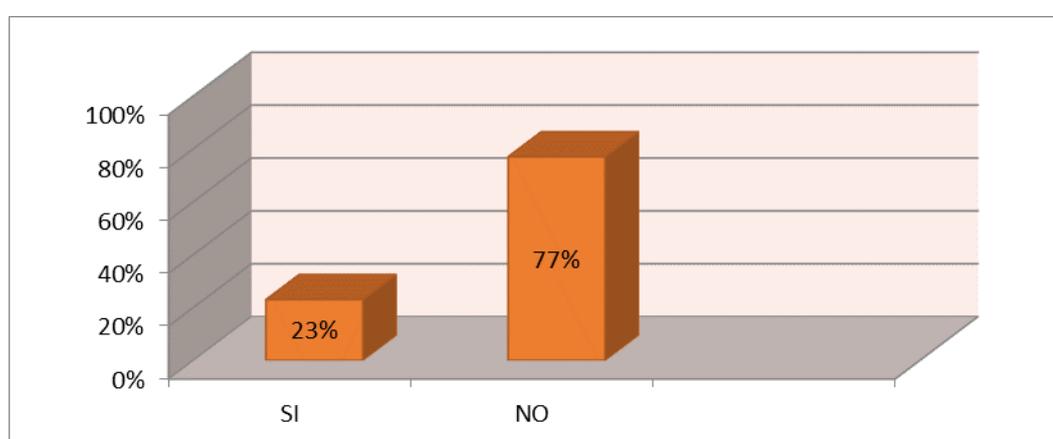
¿Considera que el Estado cuenta con programas para atender la educación inclusiva de niños con discapacidad?

Distribución de pregunta 3:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	23 %
NO	71	77 %
TOTAL	92	100 %

Figura 12

¿Considera que el Estado cuenta con programas para atender la educación inclusiva de niños con discapacidad?



Análisis e interpretación

Se advierte que en la presente tabla el 23% (21) consideran que el Estado SI cuenta con programas para atención a niños con discapacidad en cambio, en 77% (71) de encuestados consideran que NO conocen o no saben si existen dichos programas sociales.

4.3. RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

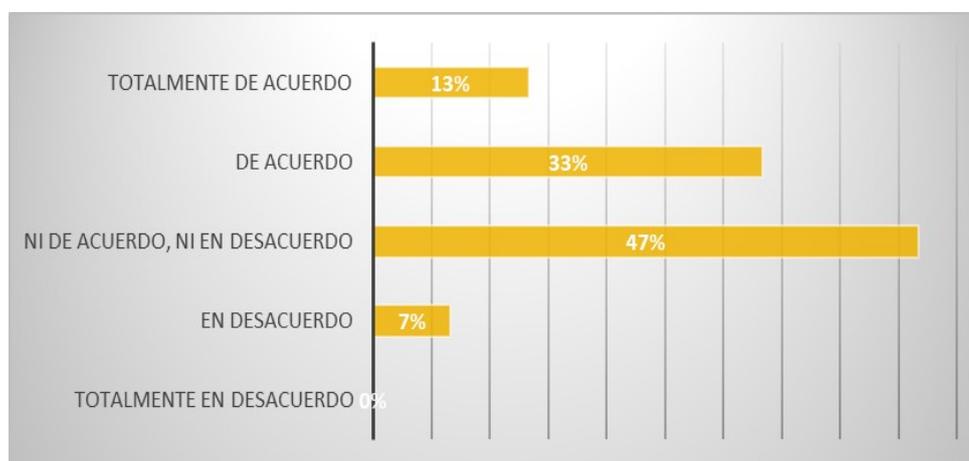
Tabla 22

¿Considera usted, que hay una educación inclusiva para niños con discapacidad en las instituciones públicas y privadas en Iquitos?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	47%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	2	13%
TOTAL	15	100%

Figura 13

¿Considera usted, que hay una educación inclusiva para niños con discapacidad en las instituciones públicas y privadas en Iquitos?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 13% de la muestra encuestada están totalmente de acuerdo en que exista una educación inclusiva en Iquitos, el 33% están de acuerdo, el 47% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y solo el 7% está en desacuerdo de que exista una educación inclusiva en Iquitos.

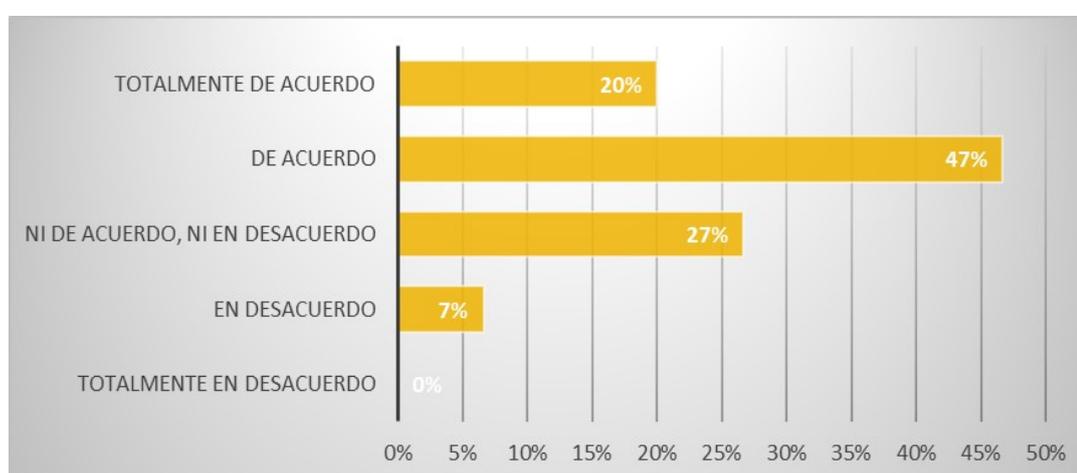
Tabla 23

¿Considera usted, que hay un derecho a la educación y que, por tanto, los niños con discapacidad no están privados de este derecho?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	27%
De acuerdo	7	47%
Totalmente de acuerdo	3	20%
TOTAL	15	100%

Figura 14

¿Considera usted, que hay un derecho a la educación y que, por tanto, los niños con discapacidad no están privados de este derecho?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 7% de la muestra encuestada están en desacuerdo en que exista el derecho a la educación, el 27% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 47% están de acuerdo y solo el 20% están totalmente de acuerdo que hay un derecho a la educación y, por tanto, los niños con discapacidad no están privados de este derecho.

Tabla 24

¿Considera usted, que por la condición de los niños con discapacidad hay discriminación, hacia ellos en las instituciones educativas?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	13%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	7%
De acuerdo	6	40%
Totalmente de acuerdo	6	40%
TOTAL	15	100%

Figura 15

¿Considera usted, que por la condición de los niños con discapacidad hay discriminación, hacia ellos en las instituciones educativas?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 13% de la muestra encuestada están en desacuerdo en que exista discriminación, el 7% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 40% están de acuerdo y al igual que el otro 40% están totalmente de acuerdo que por su condición de discapacidad los niños sufren de alguna discriminación.

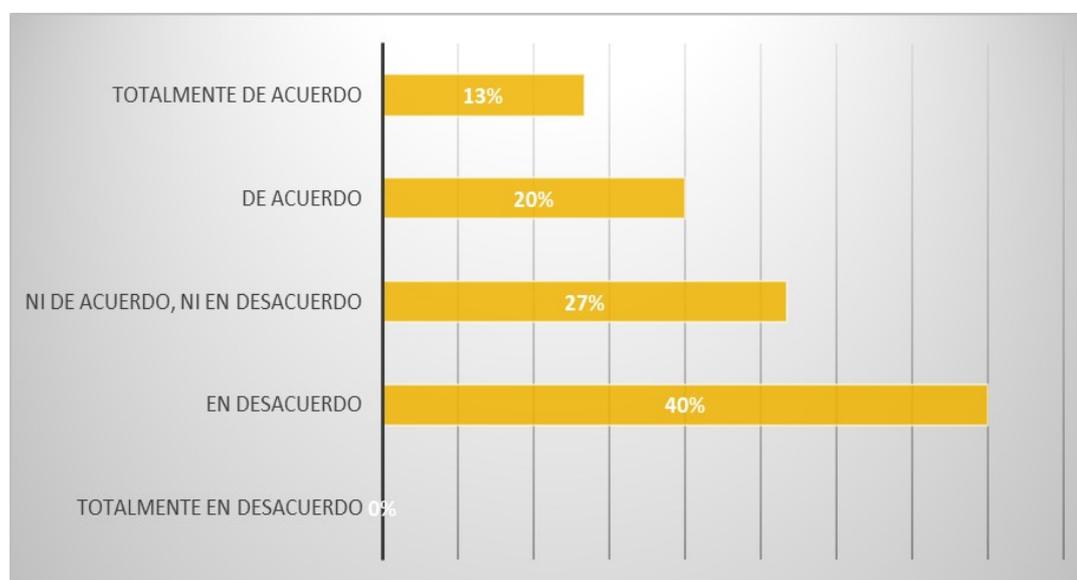
Tabla 25

¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están debidamente capacitadas para poder dar una educación inclusiva?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	6	40%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	27%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	2	13%
TOTAL	15	100%

Figura 16

¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están debidamente capacitadas para poder dar una educación inclusiva?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 40% está en desacuerdo que las instituciones cuenten con lo necesario para impartir una educación inclusiva, el 27% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 20% considera que si existe hay instituciones que estén debidamente capacitadas para impartir una educación inclusiva. El 13% están totalmente de acuerdo con esta afirmación.

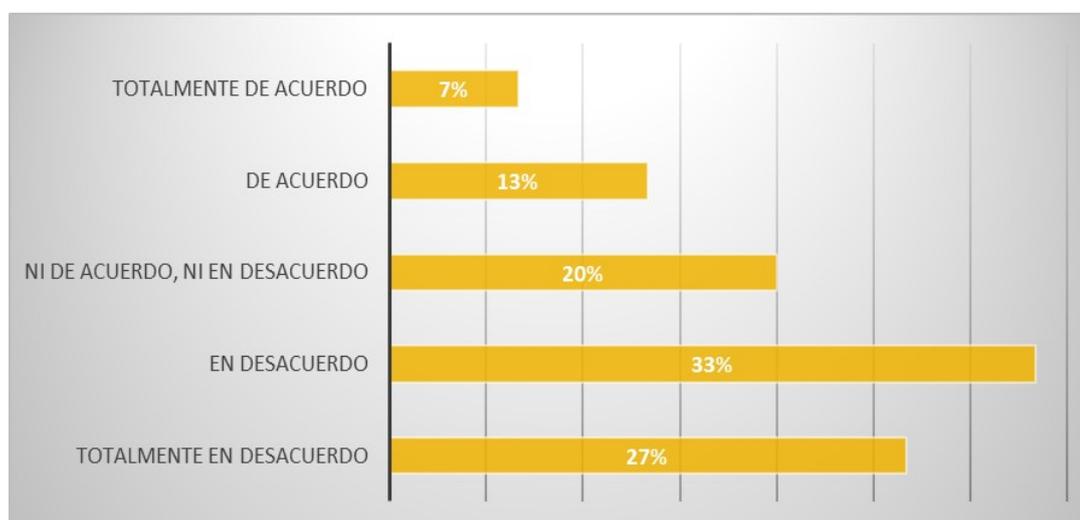
Tabla 26

¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están aptas para brindar una educación inclusiva a niños con discapacidad?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	4	27%
En desacuerdo	5	33%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	20%
De acuerdo	2	13%
Totalmente de acuerdo	1	7%
TOTAL	15	100%

Figura 17

¿Considera usted, que las instituciones educativas públicas y privadas están aptas para brindar una educación inclusiva a niños con discapacidad?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 7% de la muestra encuestada están totalmente de acuerdo en que las instituciones estén aptas para brindar una educación inclusiva. El 13% están de acuerdo, el 20% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 33% están en desacuerdo que las instituciones estén aptas para brindar educación inclusiva, y el 27% está totalmente en desacuerdo.

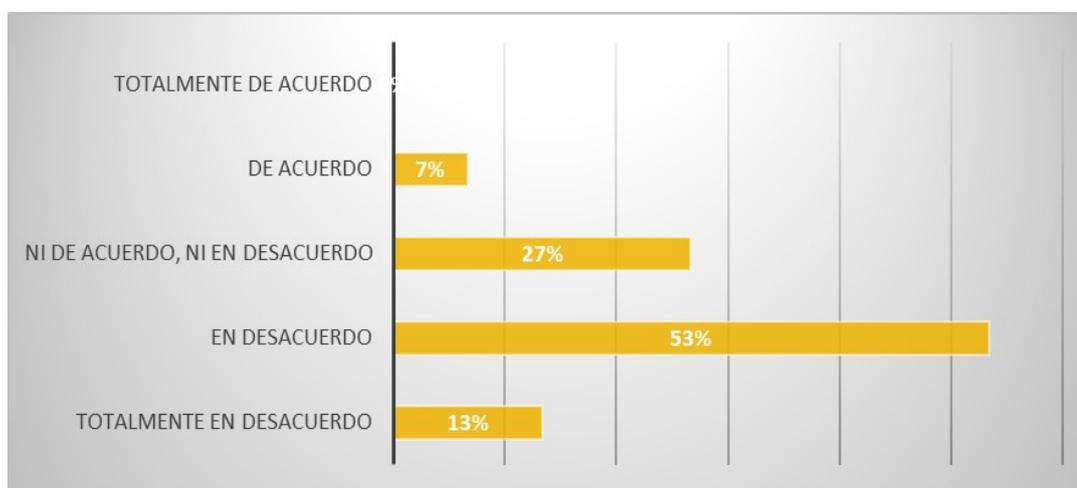
Tabla 27

¿Considera usted, que el Estado garantiza que haya una educación inclusiva?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	2	13%
En desacuerdo	8	53%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	27%
De acuerdo	1	7%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	15	100%

Figura 18

¿Considera usted, que el Estado garantiza que haya una educación inclusiva?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 13% están en totalmente en desacuerdo junto con el 53% que están en desacuerdo en que el Estado no garantiza la educación inclusiva, el 27% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y solo el 7% están de acuerdo.

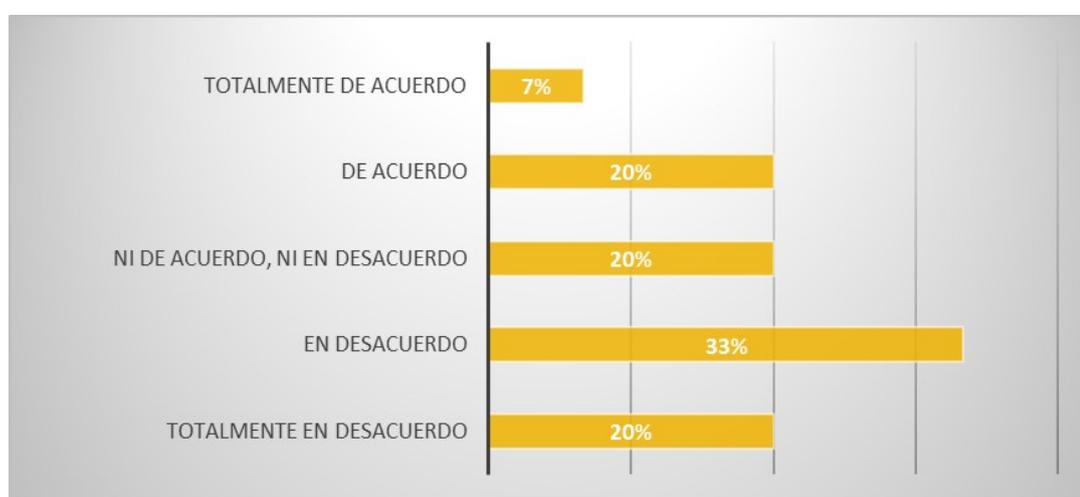
Tabla 28

¿Considera usted qué, el Estado brinda apoyo al sector educación, ¿y que a su vez garantiza un mejor derecho a la educación para niños con discapacidad?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	3	20%
En desacuerdo	5	33%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	20%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	1	7%
TOTAL	15	100%

Figura 19

¿Considera usted qué, el Estado brinda apoyo al sector educación, ¿y que a su vez garantiza un mejor derecho a la educación para niños con discapacidad?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 7% de la muestra encuestada está totalmente de acuerdo en que el estado brinda apoyo a la educación al igual que un 20% que están de acuerdo. Hay un 20% que no están de acuerdo ni en desacuerdo. Existe un 33% que están en desacuerdo y el 20% totalmente en desacuerdo ya que, el Estado no brinda apoyo y no garantiza el derecho a la educación.

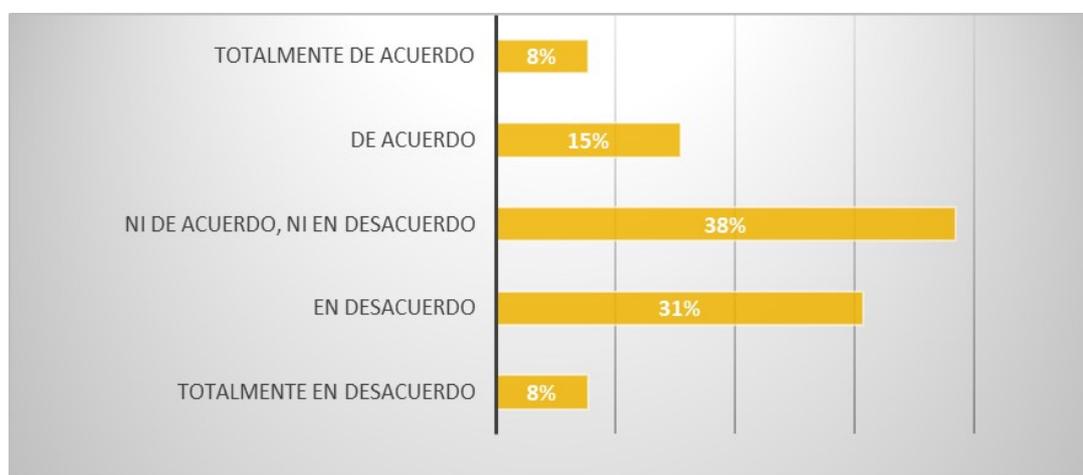
Tabla 29

¿Considera usted, que todos los niños que sufren de discapacidad visual, auditiva o física, reciben educación inclusiva en las instituciones públicas o privadas?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	1	8%
En desacuerdo	4	31%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	38%
De acuerdo	2	15%
Totalmente de acuerdo	1	8%
TOTAL	13	100%

Figura 20

¿Considera usted, que todos los niños que sufren de discapacidad visual, auditiva o física, reciben educación inclusiva en las instituciones públicas o privadas?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 8% de la muestra encuestada está totalmente de acuerdo en que los niños con discapacidad no reciben una educación inclusiva, 15% también están de acuerdo en que los niños no reciben una educación inclusiva; el 38% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 31% están en desacuerdo ya que consideran que el estado no brinda una educación inclusiva a los niños con algún tipo de discapacidad, y el 8% están totalmente en desacuerdo ya que, no hay una educación inclusiva para los niños.

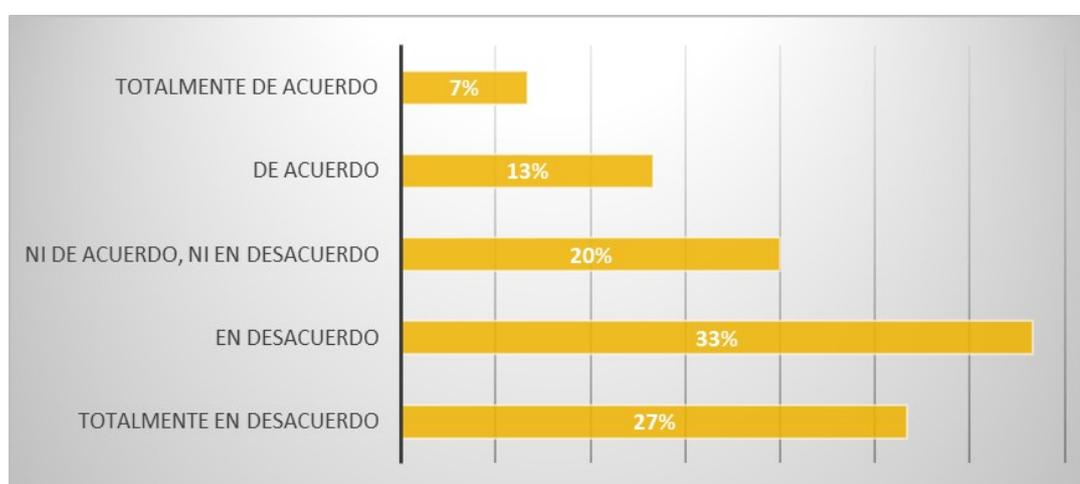
Tabla 30

¿Considera usted, que todos los niños con discapacidad tienen acceso a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) en donde pueden recibir una educación inclusiva?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	4	27%
En desacuerdo	5	33%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	20%
De acuerdo	2	13%
Totalmente de acuerdo	1	7%
TOTAL	15	100%

Figura 21

¿Considera usted, que todos los niños con discapacidad tienen acceso a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) en donde pueden recibir una educación inclusiva?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 7% de la muestra encuestada están totalmente de acuerdo en que al igual que el 13% está de acuerdo en que los niños con discapacidad tienen acceso a los centros de educación básica especial, el 20% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 33% están en desacuerdo al igual que el 27% que está totalmente en desacuerdo, ya que los niños con discapacidad no tienen acceso a los centros educativos de educación básica especial.

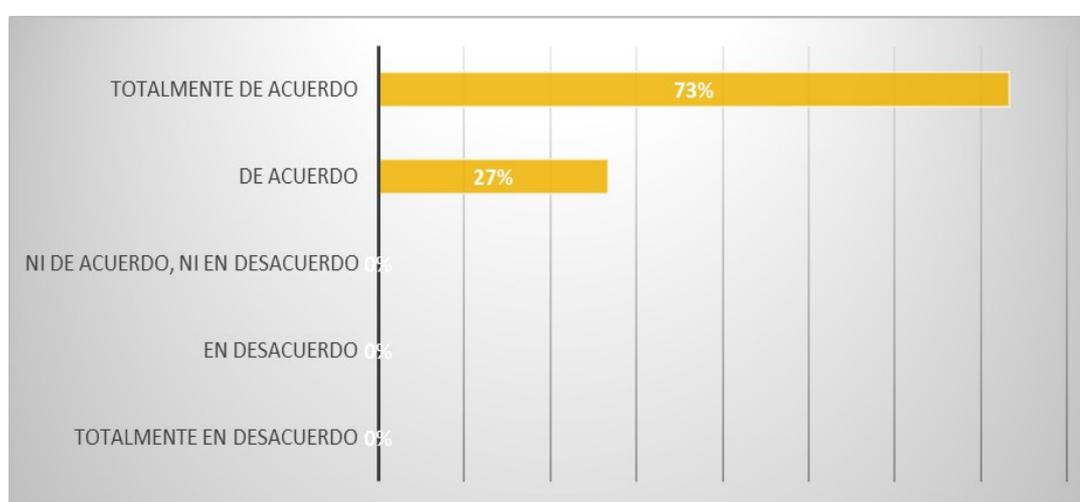
Tabla 31

¿Considera usted, que deba de existir una educación inclusiva que se adapte a cada niño según su tipo de discapacidad?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	4	27%
Totalmente de acuerdo	11	73%
TOTAL	15	100%

Figura 22

¿Considera usted, que deba de existir una educación inclusiva que se adapte a cada niño según su tipo de discapacidad?



Análisis e interpretación:

De la presente tabla y figura se puede apreciar que el 27% que están de acuerdo y un 73% totalmente de acuerdo en que debe de existir educación inclusiva que se adapte a cada niño con discapacidad.

4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPOTENSOS

La contrastación se realizó interrelacionando los datos obtenidos en el análisis de observación y la encuesta realizada sobre el derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad en la ciudad de Iquitos, cuya información ha sido presentada anteriormente en diagramas, relacionando así las variables con la presente tesis.

Tabla 32
Validación de la hipótesis

TIPO DE HIPOTESIS	HIPOTESIS	LA HIPOTESIS ES:
HG	La falta de capacitación en Educación Inclusiva a los docentes y administrativa, aunada a la carencia de infraestructura adecuada son los principales factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en los niños discapacitados, Iquitos 2021.	VERDADERO
HE1	Debido al incumplimiento en una educación inclusiva los niños con discapacidad carecen de un adecuado desarrollo en Iquitos, 2021.	VERDADERO
HE2	Si capacitamos a los docentes y administrativos en una educación inclusiva disminuirá la discriminación, pero también debemos de mejorar la infraestructura educativa para que mejore la educación en Iquitos, 2021.	VALIDO Y VERDADERO

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Al presentar los resultados de la investigación, es fundamental confrontar nuestra hipótesis inicial con los resultados obtenidos tras realizar encuestas a 92 padres de familia. Estos casos están relacionados con el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva para niños con discapacidad en instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos durante el año 2021.

Así también se realizaron una serie de preguntas a los administrativos de la Gerencia Regional de Educación de Loreto.

5.1.1. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis general planteada fue: La falta de capacitación en Educación Inclusiva a los docentes y administrativa, aunada a la carencia de infraestructura adecuada son los principales factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en los niños discapacitados, Iquitos 2021.

Analizando desde el punto de vista de los resultados, se llegó a la conclusión que según indica los resultados que se obtiene de la tabla 11 y grafico 2 el 76% de padres de familia encuestados consideran que los docentes y administrativos no se capacitan para brindar una educación inclusiva, asimismo según los resultados de la tabla 18 indican que, el 75% de padres de familia encuestados consideran que las instituciones públicas y privadas no son aptas para niños con discapacidad por tanto, el factor principal indica que debido a que los docentes no se capacitan y la falta de una infraestructura adecuada es que no hay una educación inclusiva para los niños de nivel inicial. De igual forma con los datos obtenidos de la encuesta realizada al personal administrativo se pudo

inferir que las instituciones no están aptas ni capacitadas para brindar una educación inclusiva (resultado de la tabla 25 y 26). De lo referido se puede concluir que esta hipótesis es verdadera.

❖ **Respecto a la primera hipótesis específica**

La primera hipótesis específica planteada fue: Debido al incumplimiento en una educación inclusiva, los niños con discapacidad carecen de un adecuado desarrollo en Iquitos, 2021

Analizando desde el punto de vista de los resultados que brindan la tabla 20, se llegó a la conclusión que la educación que brinda el Estado para niños con discapacidad no brinda el desarrollo de talento, creatividad y autoestima en los niños, por lo tanto, el niño se encuentra limitado a desarrollarse íntegramente, a este enunciado apoya el 64% de padres encuestados. De igual forma teniendo los resultados de la encuesta realizada a la Gerencia Regional de Educación de Loreto, quienes consideran que no hay una educación inclusiva en Loreto, así mismo la falta de esto priva a los niños con discapacidad de una educación inclusiva (ver resultado de la tabla 22 y 23). De lo referido se puede inferir que esta hipótesis es verdadera.

❖ **Respecto a la segunda hipótesis específica**

La segunda hipótesis planteada fue Si capacitamos a los docentes y administrativos en una educación inclusiva disminuirá la discriminación, pero también debemos de mejorar la infraestructura educativa para que mejore la educación en Iquitos, 2021.

Analizando desde el punto de vista de los resultados, de la tabla 19 el 89% de padres encuestados consideran que el Estado es el responsable de la educación inclusiva por lo tanto, ellos son los encargados de ver que los docentes y administrativos se capaciten para brindar una educación inclusiva, asimismo según los resultados de la tabla 12 en que el 87% de padres nos indica que se debe cambiar el sistema de educación para que los niños con discapacidad obtengan su

derecho a una educación inclusiva, pero también tomando en cuenta los resultados de la tabla 17, en que un 85% de padres consideran que las instituciones educativas no pueden llegar a ofrecer una enseñanza inclusiva se debe a que los docentes no cuentan con herramientas pedagógicas que facilitan a la enseñanza inclusiva, y por último según los resultados obtenidos de la tabla 16 en que un 83% nos ayudó a confirmar que las instituciones educativas no son accesibles para los niños con discapacidad, con accesible nos referimos a que no cuenta con una infraestructura apta para niños con discapacidad.

A esto le sumamos los resultados obtenidos de la encuesta realizada al personal administrativo quienes consideran que el estado debe de brindar más apoyo al sector Educación para brindar una educación inclusiva a los niños con discapacidad (resultado de la tabla 28). De lo referido podemos concluir diciendo que esta hipótesis es válida y verdadera.

❖ Discusión de los resultados con los antecedentes de la investigación

(Flores, 2016), en su investigación titulada Educación Inclusiva en torno a la discapacidad: encuentros y desencuentros, entre marco político y practica escolar, Colombia, sostiene que el Estado debe brindar recursos económicos necesarios para efectuar los procesos de formación en los docentes, en la infraestructura del colegio y en proyectos que tengan participación de la comunidad educativa en apoyo a la educación con niños con discapacidad.

Este problema también pudimos ver en la ciudad de Iquitos donde las Instituciones públicas y privadas no cuentan con herramientas pedagógicas necesarias, la infraestructura institucional no es apta para niños con discapacidad.

(Constantino, 2015), en su investigación Un salto por dar: El derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad en los colegios privados, Lima; indica que el Estado debe garantizar el

cumplimiento de los derechos humanos, y la educación inclusiva como derecho humano es de suma relevancia debido a que genera la posibilidad de una igualdad de enseñanza, conociendo y valorando la diversidad humana.

En las instituciones públicas y privadas de Iquitos pudimos analizar que el Estado no garantiza el derecho a la educación, ya que no todos los niños tienen una posibilidad de una igualdad en enseñanza, esto se debe a que los docentes no cuentan con una capacitación en educación inclusiva.

(Gonzales & Lazo, Actitud hacia la inclusión educativa y práctica pedagógica de docente en instituciones educativas inclusivas de nivel primaria de Iquitos-2017, 2017), en su investigación titulada Actitud hacia la inclusión educativa y practica pedagógica de docentes en instituciones educativas inclusivas del nivel primaria en Iquitos - 2017, llegaron la conclusión:

En la ciudad de Iquitos se puede comprobar que no existe educación inclusiva para niños con discapacidad, el incumplimiento de este derecho por parte de las instituciones se debe a que los docentes y administrativos no cuentan con capacitaciones pedagógicas en educación inclusiva.

❖ **Discusión de los resultados con las bases teóricas**

El abogado Max Salazar Gallegos, menciona; que la educación es inherente para que la persona pueda formar parte del grupo social, y así poder lograr su desarrollo integral. De la misma manera Cruz afirma que el derecho a una educación es fundamental, por tanto, el derecho a una educación inclusiva para los menores con discapacidad es un bien tutelado por el estado.

Asimismo, Fernando Carbonell menciona que los menores de edad tienen derecho a una educación incluyendo a los que están en condición de discapacidad donde el Estado tiene que velar por este derecho e

impedir que un menor con discapacidad sufra cualquier forma de discriminación.

La defensoría del pueblo también indica que el derecho a una educación inclusiva está basado en que todos tenemos derecho en tener acceso para poder aprender y estudiar juntos donde el Estado interviene cumpliendo una serie de condiciones.

Los autores mencionados coinciden que el derecho a la educación es de vital importancia, y más aún en menores con discapacidad, permitiendo así que estos puedan lograr alcanzar su desarrollo integral, por ello el estado está en la obligación de garantizar que estos derechos se cumplan.

Por ello coincidimos con el Dr. Ruiz García, quien afirma que el tema de educación en el Perú está mal planteado, ya que no todos reciben una enseñanza que ayuden a desarrollar sus capacidades.

Para poder concluir afirmo que el derecho a una educación inclusiva es de importancia que se desarrolle en todas las instituciones educativas, permitiendo así que exista igualdad entre los menores a recibir una educación que ayude en su formación académica, por lo cual el Estado debe de realizar capacitaciones para los docentes quienes se encargaran de enseñar a los menores con discapacidad.

❖ **Marco normativo**

La defensoría del pueblo tiene como objetivo evaluar e identificar el grado de cumplimiento del Estado en garantizar el derecho a la educación de niños para con discapacidad, tanto en instituciones educativas públicas como privadas, asegurando así su acceso a una educación inclusiva.

La Ley General N.º 29973 sobre personas con discapacidad establece que tienen derecho a recibir una educación de calidad en condiciones de igualdad. El Estado debe asegurar la adecuación de la infraestructura y los materiales educativos, mientras que las instituciones

educativas deben garantizar el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad en el sistema educativo, promoviendo así su inclusión.

La ley General de educación N.º 28044, en su artículo 60º solo indica capacitación permanente de los docentes más no es obligatoria, en la misma ley también garantiza el derecho a la educación con enfoque inclusivo para todos los niños con discapacidad.

En la actualidad el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva es una situación alarmante ya que, los niños y niñas con discapacidad están expuestos a ser marginados y privados de su derecho a la educación, a pesar de que existe normativa educacional para personas con discapacidad no están siendo cumplidas y no todas las instituciones están capacitadas para poder enseñar a menores con esa condición. Además no solo la investigación según el resultado indica que los docentes no se capacitan sino también un estudio de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) indica que el 83% de docentes no se capacitan para brindar una educación competente y eso que no habla de una educación inclusiva y esto aumento aún más durante la pandemia a ello también se encuentra ligada que el docente para brindar una educación inclusiva no cuenta con materiales o herramientas pedagógicas pertinentes.

Ante todo, esto considero que el derecho a la educación como lo establece la Carta Magna se ve vulnerado y la educación inclusiva que brinda el estado no es efectivo ya que, según la manifestación de los padres se pudo conocer que sus hijos no gozan de la educación inclusiva. Es por ello que debemos exigir que el estado garantice el derecho a la educación para todos y que las instituciones educativas cumplan con sus roles para que los niños con discapacidad puedan alcanzar su desarrollo integral.

Es así que los hallazgos de la investigación resaltan una problemática persistente en el cumplimiento del derecho a la educación inclusiva para los niños con discapacidad en Iquitos, una situación que

se encuentra en línea con los obstáculos legales y administrativos señalados en el marco teórico, especialmente en la implementación práctica de políticas inclusivas. La falta de infraestructura adecuada y la insuficiente formación docente destacan como barreras constantes, conforme a lo descrito en la Ley General de Personas con Discapacidad (Ley N.º 29973) que exige un sistema de educación inclusiva adaptado y libre de discriminación, (Defensoría del pueblo, 2019).

Los expertos entrevistados subrayan, además, que la burocracia y la carencia de recursos especializados impiden una aplicación efectiva de los derechos establecidos, como el derecho de accesibilidad y disponibilidad que la normativa peruana y los convenios internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, requieren para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad.

La Resolución Ministerial N.º 657-2017-MINEDU exige a las instituciones reservar vacantes específicas para alumnos con discapacidad; sin embargo, la falta de cumplimiento de esta normativa evidencia un desfase entre la legislación y la práctica educativa.

Por otro lado, el impacto del incumplimiento de la educación inclusiva en el desarrollo social y académico de estos niños es contundente. Las respuestas de los abogados reflejan consecuencias de exclusión y discriminación que repercuten en la confianza y autoestima de los niños, limitando sus oportunidades de participación y desarrollo integral. Esta situación contraviene los principios de igualdad y no discriminación promovida por el artículo 14º del Código de Niños y Adolescentes, que garantiza la inclusión educativa sin distinción por condición de discapacidad.

Asimismo, las sugerencias de los expertos, que incluyen la capacitación de docentes y la necesidad de infraestructuras accesibles, coinciden con los principios de adaptabilidad y aceptabilidad en la educación inclusiva (Defensoría del Pueblo, 2019). Estas propuestas se

alinean con el objetivo de crear un entorno educativo que promueva el aprendizaje seguro y adaptado a las necesidades de cada estudiante, tal como lo establece el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este mismo sentido, la educación inclusiva, en la práctica, se encuentra limitada por barreras burocráticas y administrativas, situación que profundiza la exclusión y discriminación de los niños con discapacidad, impidiendo su desarrollo social y académico pleno.

Finalmente, consideramos urgente capacitar al personal educativo en métodos inclusivos y asegurar infraestructuras accesibles, conforme a los principios de adaptabilidad y aceptabilidad, y así promover una educación equitativa y sin discriminación. La articulación entre el gobierno, los padres y el sistema educativo es fundamental para reducir la burocracia y garantizar la inclusión de los niños con discapacidad en un entorno educativo que respete su dignidad y derechos fundamentales, conforme al interés superior del niño.

CONCLUSIONES

Primera conclusión

Se ha logrado determinar que las infraestructuras inadecuadas y la falta de formación en educación inclusiva para educadores y administradores son dos factores que inciden significativamente para la realización con efectividad del derecho a la educación inclusiva, lo que indica una desconexión entre las leyes existentes y su aplicación real en las instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos.

Segunda conclusión

Se ha logrado identificar que las consecuencias que trae el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos en que aumenta la susceptibilidad de estos menores al abuso, la violencia y la marginación social, otra consecuencia es que limita el progreso académico de los niños con discapacidad, repercutiendo ostensiblemente en sus habilidades sociales, su autoestima y su confianza, lo que alimenta el ciclo de exclusión y limita sus opciones laborales en el futuro.

Tercera conclusión

Si se propone como alternativa de solución el establecimiento de un marco normativo más flexible y adaptable ya que, garantizar el respeto y la promoción de los derechos de los niños con discapacidad requiere una estrategia global que incorpore la sensibilización social, la formación del profesorado y la mejora de las instalaciones educativas pues, a pesar de la presencia de leyes que apoyan la educación inclusiva, como la Resolución Ministerial N.º 657-2017-MINEDU, su implementación efectiva se ve obstaculizada por la falta de financiamiento y la burocracia actual.

RECOMENDACIONES

1. A la gerencia Regional de Educación de Loreto debe supervisar y garantizar y proporcionar a administradores y profesores formación continua en educación inclusiva con el objetivo de dotarles de las habilidades necesarias para atender eficazmente a los estudiantes con discapacidad.
2. A los directores de las instituciones educativas de la ciudad de Iquitos que planifiquen, implementen y ejecuten acciones y técnicas pedagógica que generen conciencia sobre el valor de la educación inclusiva y promoviendo una cultura que valore y respete los derechos de los niños con discapacidad en la comunidad educativa y la sociedad en general siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.
3. Para niños con discapacidad, programas donde se cuente con guías especializados que ayuden a desarrollar su talento, creatividad y sobre todo que ayuden a los niños a desarrollarse de manera íntegra, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.
4. El Ministerio de Educación tiene que proporcionar materiales pedagógicos a todas las instituciones educativas para que estas puedan impartir una enseñanza con enfoque inclusivo y que sea equitativo para todos los niños. También tiene que garantizar el cumplimiento del artículo 36 de la Ley 29973 – Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo donde el Ministerio de Educación debe supervisar periódicamente y garantizar que se cumpla la adecuación de infraestructura física, mobiliario y equipos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borea Odría, A. (Lima). *Manual de la Constitución para qué sirve y como defenderte*. 2016.
- Carbonell Lazo, F. (2010). *Manual del derecho de los niños y adolescentes*. Lima.
- Castro, G. (2018). *Actitud docente hacia la educación inclusiva en la universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz - 2017*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Chanamé, R. (2011). *Constitución comentada*. Lima: San Marcos.
- Constantino, R. (2015). *Un salto por dar: El derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Renato-Constantino/publication/351638787_Un_salto_por_dar_el_derecho_a_la_educacion_inclusiva_de_los_ninos_con_discapacidad_en_colegios_privados/links/60a3018e92851cc80b604ea2/Un-salto-por-dar-el-derecho-a-la-educacion
- Cruz, E. (2016). *La educación inclusiva como derecho fundamental: análisis del expediente N° 00853-2015-PA/TC*. Chiclayo: Facultad Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Defensoría del pueblo. (2019). *El derecho a la educación inclusiva: Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidades y con otras necesidades educativas*. Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf>
- Delgado, C., Ruiz, J., & Vigo, M. (2013). *Percepciones de profesores y auxiliares acerca de la educación inclusiva infantil, Institución educativa*

UNAP María Reiche y mundo feliz. Iquitos: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

EMI. (2013). *Niños con discapacidad entre los más marginados*. Obtenido de <https://www.unicef.es/noticia/ninos-con-discapacidad-entre-los-mas-marginados>

Flores, Y. (2016). *Educación inclusiva en torno a la discapacidad: encuentros y desencuentros entre marco político y practica escolar*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Gonzales, E. (2019). *Actitud hacia la educación inclusiva en profesores de cuatro instituciones educativas inclusivas de Ventanilla*. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.

Gonzales, E., & Lazo, M. (2017). *Actitud hacia la inclusión educativa y práctica pedagógica de docente en instituciones educativas inclusivas de nivel primaria de Iquitos-2017*. Iquitos: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Hernández, Fernández, & Baptista. (1994). *Metodología de la investigación*. Colombia: Panamericana Formas e Impresos.

Katerina, T. (2004). *Indicadores del derecho a la educación*. San José: IIDH. (s.f.). *Principio de la educación peruana: la guía para una mejor sociedad*. Obtenido de <https://grupogear.com/pe/blog/concursos-docentes/principios-educacion-peruana-guia-sociedad>.

Ruiz García, A. (2018). *Constitución política del Perú-Comentado*. Lima.

Salazar, G. (2003). *Constitución Política del Perú Comentado*. Lima: Gaceta Jurídica.

Sánchez, G. (2020). *Apostando por una mejor educación inclusiva: El caso de la Institución Educativa Coronel Jose Gálvez de Comas*. Lima: Universidad Nacional de San Marcos.

Sierra, E. (2018). *La incorporación de la educación inclusiva y las comunicaciones de aula como cultura institucional*. Colombia: Universidad de la Costa. Obtenido de <https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/18dd4143-c0d2-4893-8d7f-2e5123cc14bf/content>

Vélez, E. (2016). *Educación inclusivo para personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/9563>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Torres Jaimes, M. (2025). *El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de institución públicas y privadas, Iquitos – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos, 2021

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General HG: ¿Cuáles son los factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021?</p> <p>Problemas Específicos PE1: ¿Qué consecuencias trae el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021? PE2: ¿De qué manera podemos solucionar el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021?</p>	<p>Objetivo General OG. Determinar los factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021</p> <p>Objetivos Específicos OE1: Identificar las consecuencias trae el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021. OE2: Proponer una alternativa de solución que permita superar el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021.</p>	<p>Hipótesis General HG. La falta de capacitación en Educación Inclusiva a los docentes y administrativa, aunada a la carencia de infraestructura adecuada son los principales factores que inciden en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en los niños con discapacidad, Iquitos 2021.</p> <p>Hipótesis Específicos HE1. Debido al incumplimiento en una educación inclusiva los niños con discapacidad carecen de un adecuado desarrollo en Iquitos, 2021.</p> <p>HE2. Si capacitamos a los docentes y administrativos en una educación inclusiva disminuirá la discriminación, pero también debemos de mejorar la infraestructura educativa para que mejore la educación en Iquitos, 2021.</p>	<p>Independiente: Derecho a la educación inclusiva</p> <p>Indicadores Educación inclusiva Discriminación Capacitación docente Garantía educativa</p> <p>Dependiente: Niños discapacitados</p> <p>Indicadores Discapacidad visual Discapacidad auditiva Discapacidad física Discapacidad intelectual</p>	<p>Tipo de investigación Es básica.</p> <p>Nivel de investigación No experimental</p> <p>Diseño de investigación No experimental Transaccional – descriptivo</p> <p>Población conformada por 120 padres</p> <p>Muestra 92 padres de familia</p> <p>Métodos descriptivo - explicativo</p> <p>Técnicas Encuesta</p> <p>Instrumentos Fiche de entrevista tipo Cuestionario</p>

ANEXO 2

FICHA DE ENCUESTAS

APLICADO A LOS PADRES DE FAMILIA PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE IQUITOS 2021

INSTRUCCIÓN: La presente encuesta se realiza con el objetivo de conocer la situación que se percibe acerca del derecho a la educación inclusiva de niños con discapacidad en las instituciones públicas y privadas de la ciudad de Iquitos. Marque por favor su respuesta con una X.

Educación

1. ¿Usted sabe que significa la educación inclusiva?
SI () NO ()
2. ¿Considera usted que los docentes y administrativos están debidamente capacitados para brindar una educación inclusiva?
SI () NO ()
3. ¿Considera usted que debe cambiar el sistema de educación para adaptarse a cada niño?
SI () NO ()

Social

1. ¿Usted considera que los niños con discapacidad son marginados ante la sociedad?
SI () NO ()
2. ¿Usted considera que los niños con discapacidad son más vulnerables a la violencia, explotación o abuso?
SI () NO ()
3. ¿Considera que los niños con discapacidad tienen acceso a la justicia en igualdad de condiciones ante la sociedad?
SI () NO ()

Las Instituciones

1. ¿Usted considera que las instituciones públicas y privadas son accesibles a los niños con discapacidad?
SI () NO ()
2. ¿Considera que las instituciones públicas y privadas disponen de las herramientas pedagógicas necesarias para facilitar la educación inclusiva en los niños con discapacidad?
SI () NO ()

3. ¿Considera que las instalaciones de las instituciones públicas y privadas son aptas para los niños con discapacidad?

SI () NO ()

El Estado

1. ¿Considera que el Estado es responsable de la educación inclusiva en los niños con discapacidad?

SI () NO ()

2. ¿Considera que la educación que brinda el Estado permite a los niños con discapacidad desarrollar su talento, creatividad y autoestima?

SI () NO ()

3. ¿Considera que el Estado cuenta con programas para atender la educación inclusiva en niños con discapacidad?

SI () NO ()

ANEXO 3

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Anexo 3

Estimado (a), el siguiente cuestionario es parte de una investigación orientada a Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021.

Le agradecemos anticipadamente por su colaboración. El cuestionario incluye 5 alternativas de respuestas. Marque con una (X) la alternativa de respuesta que se adecue a su realidad.

	1	2	3	4	5
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1.	¿Considera usted, que hay una educación inclusiva para niños con discapacidad en las instituciones públicas y privadas en Iquitos?				
2.	¿Considera usted, que hay un derecho a la educación y que por tanto los niños con discapacidad no están privados de este derecho?				
3.	¿Considera usted, que por la condición de los niños con discapacidad hay discriminación hacia ellos en las instituciones educativas?				
4.	¿Considera usted, que las Instituciones educativas públicas y privadas están debidamente capacitadas para poder dar una educación inclusiva?				
5.	¿Considera usted, que las Instituciones educativas públicas y privadas están aptas para brindar una educación inclusiva a niños con discapacidad?				
6.	¿Considera usted que, el Estado garantiza que haya una educación inclusiva?				
7.	¿Considera usted, que el Estado brinda apoyo al sector educación, y ¿Qué a su vez garantiza un mejor derecho a la educación para niños con discapacidad?				
8.	¿Considera usted que, todos los niños que sufren de discapacidad visual, auditiva o física, reciben educación inclusiva en las instituciones públicas o privadas?				
9.	¿Considera usted que todos los niños con discapacidad tienen acceso a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) en donde pueden recibir una educación inclusiva?				
10.	¿Considera usted que deba de existir una educación inclusiva que se adapte a cada niño según su tipo de discapacidad?				

ANEXO 4

FICHA DE ENTREVISTA

FICHA DE ENTREVISTA

Anexo 5

A LOS ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO DE MENOR

Instrucciones: Estimado/a abogado/a, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente entrevista. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por **objetivo determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos, 2021.**

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, responda como usted lo considere pertinente y en base a su experiencia profesional.

Entrevistadora: Bachillera: Mary Luz Torres Jaimes,

Lugar y fecha : Iquitos,/..... 202...

A la pregunta

1. **A su consideración ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que ha identificado en su experiencia al patrocinar casos de niños con discapacidad en relación con la educación inclusiva en Iquitos?**

.....
.....
.....
.....
.....

2. **A su consideración ¿Cómo impacta el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en el desarrollo académico y social de los niños con discapacidad que representa?**

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Anexo 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes.

Yo, identificado/a
con DNI..... y con ocupación de
.....

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulo ***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***, investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento

Firma o sello:
DNI:

Fecha: Iquitos, / / 2021

3. A su consideración. ¿Podría describir algún caso en el que haya logrado superar barreras importantes para asegurar el acceso a la educación inclusiva para un niño con discapacidad? ¿Qué factores fueron cruciales en ese éxito?

.....
.....
.....
.....
.....

4. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las políticas o cambios necesarios en el sistema educativo de Iquitos para mejorar la implementación del derecho a la educación inclusiva?

.....
.....
.....
.....
.....

5. A su conocimiento ¿Qué tipo de apoyo adicional considera que es fundamental para los abogados y familias al enfrentar casos de incumplimiento del derecho a la educación inclusiva para niños con discapacidad?

.....
.....
.....
.....
.....

6. Alguna recomendación de su parte a la investigadora

.....
.....
.....
.....

*Gracias por su valiosa colaboración.
MLTJ/UDH/HCO/202*

ANEXO 6

PANEL FOTOGRÁFICO







ANEXO 7

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Anexo 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Mercedes Soledad Orbe G. Solari identificado/a con DNI 0.835-44.96 y con ocupación de Abogada

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado "**El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021**", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:

DNI:

0.835-44.96

Fecha:

Iquitos, 26 / Setiembre / 2021


Mercedes Soledad Orbe G. Solari
ABOGADO
CAL. 2007

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, GARY VARGAS DEL AGUILA identificado/a con DNI
07866520 y con ocupación de Abogado

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado "**El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021**", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:

DNI:

Fecha:

Iquitos, 24 SEPTIEMBRE 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, ADOLFO CESAR FONSECA CASTRO identificado/a con DNI 08274665 y con ocupación de ABOGADO

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado "*El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021*", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

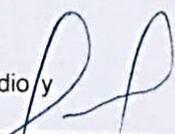
Firma o sello:

DNI:

Fecha:

08274665

Iquitos, 18 SEPTIEMBRE 2021


ADOLFO FONSECA CASTRO
ABOGADO
CASC. N° 0234

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo FARFAN CANCHO JUAN CARLOS identificado/a con DNI N° 45409228 y con ocupación de ABOGADO

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intituloado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

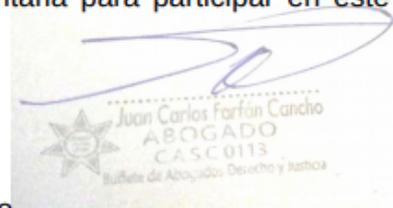
A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:

DNI: 45409228.

Fecha: Iquitos, 17 / Octubre ./ 2021



CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, EDWIN HENRY SIMON FALCON, con DNI 22102411 de ocupación Abogado.

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intituloado "**El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021**", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento.

Iquitos, 12 de octubre del 2021



 **EDWIN HENRY
SIMON FALCON
ABOGADO
REG. CAL. 89318
CONCILIADOR ESPECIALIZADO**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Johana Araceli Cipra Roque identificado/a con DNI 42086474 y con ocupación de Abogada

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intituloado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,



JOHANA ARACELI
CIPRA ROQUE
ABOGADA
REG. EXP. 95614

Firma o sello:
DNI: 42086474
Fecha: Iquitos, 11 /Setiembre./ 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Justo Flores Roque identificado/a con DNI 05362701 y con ocupación de Abogado

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitolado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:
DNI: 05362701
Fecha: Iquitos, 02 /Setiembre./ 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Julio Armando Macedo Sánchez identificado/a con DNI 45533662 y con ocupación de Abogado

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:



DNI: 45533662

Fecha: Iquitos 20 /Setiembre / 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Danilin Cardenas Torres identificado/a con DNI 05409622 y con ocupación de Abogada

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

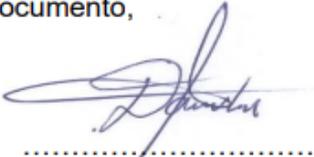
Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello: 
DNI: 05409622
Fecha: Iquitos, 10 /Setiembre./ 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Santiago Benites Quispe identificado/a con DNI 07892926 y con ocupación de Abogado

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intituloado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

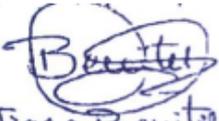
Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:

DNI:

Fecha:

Iquitos, 20 /Agosto. / 2021


Santiago Benites Quispe
07892926

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, JOSE ROMERO CHUMBE identificado/a con DNI N° 06220847 y con ocupación de ABOGADO

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitolado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

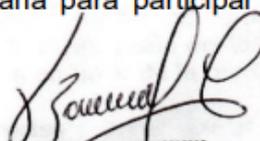
A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:

DNI:

Fecha:




Iquitos, ...24 /Setiembre../ 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, Patricia Margarita Morote Díaz identificado/a con DNI 05332058 y con ocupación de Abogada

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intituloado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,

Firma o sello:



DNI: 05332058

Fecha: Iquitos, 09 /Setiembre./ 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, FERNANDO ZAMALLOA GALLEGOS, identificado/a con DNI 25004495 y con ocupación de ABOGADO.

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitolado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privadas, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,



Firma o sello:

DNI:

25004495. CAL. 92057

Fecha:

Lima, 22 /SET./ 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, *Romina Cisneros Quinto* identificado/a con DNI 45668412. y con ocupación de *Abogada*.

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado " ***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

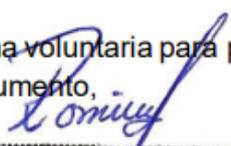
Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo unacopia del presente documento,


.....
Romina K. Cisneros Quinto
ABOGADA

Firma o sello:C.A.P. Nº. 5250.....

DNI: 45668412

Fecha: Iquitos, 11 / octubre / 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE TESIS: *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN NIÑOS DISCAPACITADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, IQUITOS 2021*

INVESTIGADORA: Mary Luz Torres Jaimes,

Yo, KARINA DELGADO NICOLAS identificado/a con DNI 43168680 y con ocupación de ABOGADA

Declaro que he sido invitado a participar en la investigación intitulado "***El derecho a la educación inclusiva en niños discapacitados de instituciones públicas y privada, Iquitos 2021***", investigación jurídica, para optar el título de Abogada, el cual se encuentra a cargo y autofinanciada por la Bachillera en derecho Torres Jaimes, Mary Luz.

Mediante el presente documento; **declaro que comprendo que la presente investigación tiene como finalidad Determinar los factores que incide en el incumplimiento del derecho a la educación inclusiva en niños con discapacidad de instituciones educativas públicas y privadas de Iquitos 2021**, por lo que consiento que participación se desenvolverá a través de los medios electrónicos y/o físicos que correspondan.

Igualmente, se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una serie de preguntas en un cuestionario y que los datos informativos que se registren solo serán utilizados con fines académicos, sin que se identifique mis opiniones en la publicación de los resultados finales

Me encuentro de acuerdo con que los resultados no me serán entregados y tampoco que existirá una retribución por mi participación en el cuestionario, además atiendo que mi colaboración podrá beneficiar a la sociedad dado el tema que se aborda en el presente estudio.

A todo lo expuesto:

Otorgo mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio y recibo una copia del presente documento,



Karina Delgado Nicolás
ABOGADA
REG. CALL. N° 6061

Firma o sello:

DNI: 43168680

Fecha: Iquitos, 16/ OCTUBRE./ 2021